



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



ACTA N° 129

Sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de santa rosa de aguan, departamento de colon , el día viernes 29 de Noviembre de año 2019, siendo las 9: 10 am en oficinas de catastro y control tributario de la comunidad de Dos Bocas, presidida por el señor alcalde municipal: Pablo Castro González, la vice alcalde municipal: Lidia Esperanza Casildo Martínez y los regidores por su orden: 1er regidor Carlos Abel López Escobar, 2da regidora Laysa Juliana Green Ruiz, 3er regidor, Santiago Flores Ortiz, 5to regidor: Yadir Antonio Oviedo Bodden, 6to regidor Fredis Yovani Flores ante la asistente de secretaria que da fe se discutió la siguiente agenda:

- 1. Comprobación del Quórum**
- 2. Apertura de la sesión**
- 3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda**
- 4. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.**
- 5. Puntos por discutir:**
 - 5.1. Informe de seguimiento de construcción de 130 metros lineales de pavimento en calle principal, frente al parque para una vida mejor Dos Bocas.**
 - 5.2. Informe de culminación de reparación de calle principal**
 - 5.3. Informe de seguimiento de Construcción del parque municipal en la comunidad de Miramonte.**
 - 5.4. Informe de seguimiento de pavimento de calle hacia la cancha de futbol sorpresa de la comunidad de Dos Bocas, hecho por INSEP .**
 - 5.5. Informe de aprobación del plan de albitrio año 2020,**
 - 5.6. Informe de aprobación presupuesto, plan de inversión y planilla de sueldos y salarios año 2020.**
 - 5.7. Informe de culminación del PDM**

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



5.8. Informe de inicio de pintado de quiosco, en el parque para una vida mejor, Dos Bocas.

5.9. Informe de visita de la primera Dama de la nación a nuestro municipio.

5.10. Informe de celebración de navidad catracha

5.11. Informe de viaje del sr. Alcalde a Tegucigalpa

6. Solicitud de terrenos, Solares y Dominio plenos.

7. Asuntos Varios

8. cierre.

Una vez dada las gracias a Dios por el señor alcalde municipal y aprobado la agenda se dio por abierta la sesión. **1).** El señor alcalde informo acerca de seguimiento de construcción de 140 metros lineales de pavimento en calle principal, frente al parque para una vida mejor Dos Bocas. Les informo que el proyecto inicia el lunes con la construcción de la otra vía, pero primero se traerán los materiales ya que una vez comenzando la construcción de la vía ya no será difícil porque ya habrá iniciado el proyecto, es lo que les puedo informar acerca de este punto toda la corporación quedo de acuerdo. **2).** El señor alcalde informo acerca de culminación de reparación de calle principal lo único que les puedo informar acerca de este punto es la calle está terminada, y se hizo un excelente trabajo toda la corporación quedo de acuerdo. **3).** El señor alcalde informo acerca de seguimiento de Construcción del parque municipal en la comunidad de Miramonte. Les informo que el proyecto va bien avanzado ya se hizo el quiosco y los invito a que después de la reunión vallamos a ver el proyecto. Es lo que les puedo informar acerca de este punto toda la corporación queda de acuerdo, **4).** El señor alcalde informo acerca de seguimiento de pavimento de calle hacia la cancha de futbol saprisa de la comunidad de Dos Bocas, hecho por INSEP les informo que el proyecto ya está casi terminado, le hacen falta los rodillos pero ya comenzaron a hacerle u ese pavimento no tendrá cunetas ya que sería muy dificultoso porque las casa están muy cerca. **El señor alcalde informo acerca de**

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



aprobación del plan de arbitrio año 2020, el cual se discutió y fue aprobado de la siguiente manera. **CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio, con atención especial en preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que los Municipios tienen la facultad de ejercer libremente la administración de los bienes y fondos que le pertenecen y de tomar las decisiones propias de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento y demás leyes que se relacionan.

CONSIDERANDO: Que La Corporación de Santa Rosa de Aguan, en Sesión Ordinaria según consta en el **Acta No. 129, Punto No. 5.5**, Ésta Corporación aprobó el **Plan de Arbitrios** que registrará las actividades del Municipio de Santa Rosa de Aguan, durante el año 2020.

CONSIDERANDO: Que hubo consenso entre todos los miembros de la Corporación, para dictar varias reformas al articulado del Plan de Arbitrios durante el año 2019.

POR TANTO: En uso de las facultades que está investida y en aplicación de los Artículos 12, numeral 3 y Artículo 25, numerales 1 y 7 de la Ley de Municipalidades vigente.

“ACUERDA”

ARTICULO UNICO: Aprobar y ordenar la aplicación inmediata de las reformas del Plan de Arbitrios, aprobado por esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Fecha 15 de noviembre del 2019, Acta No. 105, Punto 5.1, en la forma que a continuación se detalla.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



INDICE

Página

TITULO I

NORMAS GENERALES	5
------------------	---

CAPITULO I

Disposiciones Generales	5
-------------------------	---

CAPITULO II

Definiciones	7
--------------	---

TITULO II

IMPUESTOS MUNICIPALES	8
-----------------------	---

CAPITULO I

Disposiciones Generales	8
-------------------------	---

CAPITULO II

Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	8
---------------------------------	---

CAPITULO III

Impuesto Personal	10
-------------------	----

CAPITULO IV

Impuesto Industria, Comercio Y Servicios	13
--	----

CAPITULO V

Impuesto Extracción Y Explotación De Recursos Naturales	15
---	----

CAPITULO VI

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Impuesto Selectivo A Los Servicios De Telecomunicaciones	16
--	----

TITULO III

PERMISOS Y TASAS MUNICIPALES	18
------------------------------	----

CAPITULO I

Permisos Por Servicios Municipales	18
------------------------------------	----

CAPITULO II

Tasas Por Servicios Municipales	19
---------------------------------	----

TITULO IV

SERVICIOS CATASTRALES Y DE CONTROL URBANO	24
---	----

CAPITULO I

Departamento De Catastro	24
--------------------------	----

CAPITULO II

Departamento De Desarrollo Comunitario	26
--	----

CAPITULO III

Contribución Por Mejoras	31
--------------------------	----

CAPITULO V

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

CAPITULO I

Registros y Matriculas	32
------------------------	----

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



TITULO VI

VENTA DE ACTIVOS

CAPITULO I

Disposiciones Generales	35
-------------------------	----

TITULO VII

PROHIBICIONES MULTAS Y SANCIONES

CAPITULO I

PROHIBICIONES MULTAS Y SANCIONES MUNICIPALES	37
--	----

CAPITULO II

SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS	39
------------------------------------	----

TITULO VIII

SECRETARÍA MUNICIPAL

CAPITULO I

Tasas Administrativas Y Derechos	40
----------------------------------	----

TITULO IX

UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

CAPITULO I

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



TASA MUNICIPAL AMBIENTAL

42

TITULO X

DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO I

Justificaciones

45

CAPITULO II

Presentación

45

CAPITULO III

Recursos De Reposición

46

CAPITULO IV

Apelación

46

CAPITULO V

Revisión De Oficio

47

CAPITULO VI

Control Y Fiscalización

47

CAPITULO VII

Disposiciones Finales

48

CAPITULO VIII

Vigencia

50

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



TITULO I

NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El Presente Plan de Arbitrios, es el instrumento básico de ineludible aplicación que establece los gravámenes, las normas y los procedimientos relativos al Sistema Tributario, del Municipio de Santa Rosa de Aguan, del Departamento de Colon.

Su aplicación y vigencia está sustentada específicamente en las disposiciones del capítulo IV de los impuestos, servicios, tasas y contribuciones de la Ley de Municipalidades y que comprende los Artículos: 25, 47, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, Del Capítulo VIII, de las disposiciones generales, Artículos: 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 121, 122, 127, -B, Capítulos IV y VII del Reglamento de ésta Ley y en forma general en las atribuciones de Gobierno señaladas en los artículos y capítulos de la referida Ley, sus Reformas y Reglamento

Artículo 2: Los recursos financieros de la Municipalidad de Santa Rosa de Aguan están formados por los recursos ordinarios y extraordinarios, Los recursos ordinarios son los que percibe la Municipalidad en cada ejercicio fiscal: impuestos, tasas, derechos, multas etc. y los extraordinarios son los que se perciben solo eventualmente y en circunstancias especiales, para lo cual se requiere una ampliación del presupuesto aprobado: en esta clase de ingresos se sitúan herencias, legados, donaciones, subsidios, subvenciones, y transferencias no obligatorias y no presupuestadas.

Artículo 3: El impuesto es un tributo Municipal que paga el contribuyente con carácter de obligatoriedad para atender las necesidades colectivas del Municipio., la Ley establece como impuestos municipales, los impuestos sobre Bienes Inmuebles, Personal, Industria, Comercio y Servicios, Extracción y Explotación de Recursos Naturales y Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones.

Artículo 4: La tasa municipal son los tributos cuya obligación se genera por la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado y representa el pago que hace a la Municipalidad el usuario del servicio, del servicio público divisible y medible para que el bien común utilizado se mantenga, amplíe o reponga.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



En la medida en que se presenten otros servicios a la comunidad, no especificados aún en este Plan de Arbitrios, estos se regularán mediante acuerdos municipales y los mismos formarán parte del presente Plan de Arbitrios.

Artículo 5: La contribución por mejoras es una contraprestación que el Gobierno local impone a los beneficiarios directos de la ejecución de ciertas obras públicas. Es un pago obligatorio, transitorio, circunstancial, eventual u ocasional que los propietarios deben efectuar a la municipalidad por una sola vez a cambio de un beneficio específico aportado a algún inmueble de su patrimonio por una obra de interés público. A los fines del establecimiento de las cuotas para recuperar la inversión, la municipalidad está facultada para determinar con carácter general para todos los contribuyentes, tomando en cuenta la naturaleza de la obra o mejora, el monto total que corresponde financiar, el plazo de la recuperación y los compromisos adquiridos por la municipalidad para ejecutar tales proyectos.

Artículo 6: Los derechos son el pago obligatorio que realiza el contribuyente por la utilización de los recursos del dominio público del término municipal.

Artículo 7: La Multa es la pena pecuniaria que impone la municipalidad por la violación a la Ley de Policía, Reglamentos y ordenanzas de la Leyes Municipales, así como; por la falta de pago puntual de los gravámenes municipales.

Artículo 8: Corresponde a la Corporación Municipal, la creación, reformas o derogaciones de los gravámenes municipales, a excepción de los impuestos y otros cargos decretados por el Congreso Nacional de la República. Para este efecto la Corporación Municipal, hará del conocimiento de los contribuyentes las disposiciones pertinentes por medio de publicaciones en la Gaceta Municipal o en los medios de comunicación de mayor circulación en el municipio.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



CAPITULO II

DEFINICIONES

Artículo 9: Para los fines del presente Plan de Arbitrios se entiende por:

Ley: La Ley de Municipalidades.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Plan: El Plan de Arbitrios de la Municipalidad.

La Corporación: La Corporación Municipal de Santa Rosa de Aguan.

La Alcaldía: Es la Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Aguan.

El Municipio: Es el área que corresponde al municipio de Santa Rosa de Aguan.

La Secretaría: Es la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización.

Catastro: Es la oficina de catastro de La Municipalidad y el registro catastral del municipio.

Tesorería: Es la Tesorería Municipal.

Contribuyente: Son todas las personas naturales o jurídicas obligadas, sus representantes legales o cualquier otra persona responsable del pago de impuestos, contribuciones, tasas, derechos y demás cargos establecidos por la ley, el plan de arbitrios, resoluciones y ordenanzas municipales.

Empresas: Establecimiento comercial o negocio. - Es cualquier sociedad mercantil de dos o mas personas organizadas en las formas de sociedad contemplada en el código de comercio, sea natural o extranjero, que perciba u obtenga de una o mas actividades contempladas en la ley.

Declaración: Es el documento en que bajo juramento los contribuyentes declaran sus bienes, negocios o sus obligaciones impositivas.

La Solvencia: Es la constancia extendida por la municipalidad los contribuyentes para acreditar su solvencia en el pago de los impuestos y servicios municipales.

Tasación de Oficio: Es cuando el Alcalde Municipal, mediante un dictamen de Administración Tributaria, procede a la acción de determinar los impuestos, tasas y contribuciones, cuando en el ejercicio de la acción tributaria existiera duda sobre la veracidad de las declaraciones, para efecto del pago de los tributos o cuando el contribuyente se niegue a cumplir esta obligación.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



TITULO II

IMPUESTOS MUNICIPALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 10: De conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la ley de municipalidades tienen carácter de impuestos municipales los siguientes:

- ◆ Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- ◆ Impuesto Personal Único
- ◆ Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios
- ◆ Impuesto de Extracción y Explotación de Recursos
- ◆ Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones

CAPITULO II

DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 11: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario, ubicado en el Municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, de conformidad con el Artículo No.76 de la ley.

Artículo 12: El impuesto sobre Bienes Inmuebles recaerá sobre el valor Catastral registrado al 31 de mayo de cada año en el Catastro Municipal; no obstante, lo anterior para las zonas no catastradas; la oficina de Administración Tributaria podrá aceptar los valores de las propiedades manifestadas en la declaración juradas que presenten los propietarios o representantes legales sin perjuicio del avalúo que posteriormente se efectué.

Artículo 13: Cuando la municipalidad no cuente con un departamento de catastro, elaborará en el Plan de Arbitrios, las tablas de valores de tierra para determinar la base gravable sobre la cual se hace el cálculo del impuesto.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Base del cobro	Tarifa aplicable	Fecha máxima de pago	Fecha de declaración	Multa por Declaración tardía	Recargo por atraso de pago
Valor catastral o valor declarado	➤ En área urbana hasta L.3.00 por millar ➤ En área rural hasta 2.50 por millar	31 de agosto de cada año	30 días después de: ➤ Incorporar mejoras ➤ Transferir el dominio ➤ Recibir herencia o donación.	10% del impuesto a pagar, a partir del segundo mes.	Un atraso en el pago de cualquier tributo municipal dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, mas un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

Nota: El valor catastral será ajustado en los años terminados en cero (0) y en cinco (5) y se aplicará a los inmuebles registrados en Catastro, sin embargo, esta oficina está facultada para actualizar los valores de los inmuebles en cualquier tiempo, cuando se incorporen mejoras y que el valor de los mismos no se haya declarado por parte del contribuyente y en los demás casos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la ley de la municipalidad.

Contribución por Mejoras

Artículo 14: La contribución por concepto de mejoras es la que se pagará a la Municipalidad hasta que ésta recupere total o parcialmente la inversión de los propietarios de bienes inmuebles y demás beneficiarios de obras municipales, cuando por efectos de la misma se produjera un beneficio para la propiedad o persona.

La Municipalidad decidirá sobre el porcentaje del costo de la obra o servicio por parte de los beneficiarios, teniendo en cuenta además el costo de la obra, las condiciones económicas y sociales de la comunidad beneficiaria.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Descuento de la Tercera Edad

Artículo 15: Se concede descuento de la Tercera Edad, del veinticinco por ciento (25%), en el pago de la factura sobre el impuesto de Bienes Inmuebles en valores hasta mil lempiras (L1,000.00), siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y solo se beneficiara un inmueble, según lo que establece la Ley del Adulto Mayor, artículo 31.

Están Exentas del Pago del Impuesto

- Los inmuebles destinados para habitación de su propietario en cuanto a los primeros Lps.20,000.00 (veinte mil lempiras) de su valor catastral registrado o declarado (Este valor debe ajustarse a la reforma, según el número de habitantes del Municipio).
- Los Bienes del Estado.
- Los Templos destinados a cultos Religiosos y sus centros parroquiales.
- Los Centros de Educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia o previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada caso por la Corporación Municipal.
- Los Centros para exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias pertenecientes a instituciones sin fines de lucro calificados por la Corporación Municipal.

Artículo 16: La Corporación Municipal tiene facultades para establecer el sistema de pago anticipado del impuesto sobre bienes inmuebles de conformidad a lo establecido en la Ley.

CAPITULO III

IMPUESTO PERSONAL

Artículo 17: El impuesto personal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal.

Para los fines de este artículo se considera ingreso toda clase de rendimiento utilidad, ganancia, dividendo, renta de interés, producto provecho, participación, sueldo, salario, jornal, honorarios, y en general cualquier percepción en efectivo, en valores o en especies que modifique el patrimonio del contribuyente, exceptuando la jubilación.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Artículo 18: En el cálculo de este impuesto se aplicará la tarifa establecida en el artículo N°77 de la Ley; y se hará por tramo de ingresos, el impuesto total será la suma de las cantidades que resultan en cada tramo, la tarifa es la siguiente:

DE LPS.	HASTA LPS.	RANGO	IMP.MILLAR	IM.RANGO	IMP.ACUM
1.00	5,000.00	5,000.00	1.50	7.50	7.50
5,001.00	10,000.00	5,000.00	2.00	10.00	17.50
10,001.00	20,000.00	10,000.00	2.50	25.00	42.50
20,001.00	30,000.00	10,000.00	3.00	30.00	72.50
30,001.00	50,000.00	20,000.00	3.50	70.00	142.50
50,001.00	75,000.00	25,000.00	3.75	93.75	236.25
75,001.00	100,000.00	25,000.00	4.00	100.00	336.25
100,001.00	150,000.00	50,000.00	5.00	250.00	586.25
150,001.00	En adelante		5.25		Calcular

Artículo 19: La presentación de la declaración jurada del impuesto personal y el pago respectivo será simultánea y se realizarán durante los primeros cuatro meses del año de enero a abril y cancelando el impuesto hasta el mes de mayo. El cálculo del impuesto se hará en base a los ingresos del año inmediato interior mediante presentación de Declaración Jurada.

Artículo 20: La falta de pago del impuesto personal hará incurrir al contribuyente en una multa equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto causado, más un interés anual igual a la tasa que

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



los bancos utilicen en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

A continuación, se muestra los diferentes ingresos gravables y no gravables para efectos de la declaración y cálculo del impuesto personal.

Tipos De Contribuyentes	Empleados Gravables		Profesiones Independientes Gravables		Actividades Independiente Gravables	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Conceptos de ingresos						
Sueldos	X			X		X
Comisiones	X			X		X
Décimo Tercer Mes	X			X		X
Décimo Cuarto Mes	X			X		X
15 Sueldos	X			X		X
16 Sueldos	X			X		X
Vacaciones	X			X		X
Horas Extras	X			X		X
Bonificaciones	X			X		X
Incentivos	X			X		X
Asignaciones / Vehículos	X			X		X
Asignaciones/ Combustible	X			X		X
Gastos/ Representación	X			X		X
Dietas	X			X		X
Viáticos		X		X		X
Honorarios			X			X

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Interés Recibido	X		X		X	
Alquileres Recibidos	X		X		X	

Artículo 21: La Corporación Municipal de Santa Rosa de Aguan, Colón incorpora a su sistema de recaudación de tributos la retención del impuesto personal, razón por la cual los patronos, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que tengan cinco o más empleados permanentes, están obligados a presentar en el primer trimestre del año en el formulario que suministrará la Municipalidad una nómina de sus empleados acompañada de las declaraciones juradas y del valor retenido por concepto de impuesto personal a cada uno de ellos.

Las cantidades retenidas por los patronos deberán enterarse a la municipalidad dentro del plazo de quince días después de haberse retenido, su incumplimiento hará responsable al agente retenedor del pago del tres por ciento (3%) mensual sobre las cantidades retenidas y no enteradas en el plazo señalado de conformidad al artículo # 163 del reglamento de la ley de municipalidades.

Los patronos o sus representantes que no retengan el impuesto personal correspondiente, se harán responsables de las cantidades no retenidas y se les aplicará la multa establecida en el artículo Nº 162 del reglamento equivalente al 25% del impuesto no retenido.

Artículo 22: Están exentos de pago del impuesto personal:

- a. Gozan de la exención de toda clase de obligaciones tributarias a nivel nacional y municipal todos aquellos profesionales que administran, organizan, dirigen, imparten o supervisan la labor educativa en los distintos niveles de nuestro sistema educativo nacional, siempre y cuando sustenten la profesión del magisterio. La exención a que se refiere este artículo, cubre únicamente los sueldos que perciban bajo el concepto del ejercicio docente,

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



definido en los términos descritos y de las cantidades que puedan corresponderles en concepto de jubilación o pensión.

- b. Los jubilados y pensionados por invalidez, sobre las cantidades que reciban por estos conceptos;
- c. Los ciudadanos mayores de sesenta (60) años que tuvieran ingresos brutos anuales inferiores al mínimo vital que fije la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y;
- d. Quienes, cuando por los mismos ingresos, estén afectos en forma individual al impuesto de Industrias, comercios y Servicios.

Los beneficiarios de la exención de pago del impuesto personal están obligados a presentar ante la Municipalidad la solicitud de exención correspondiente.

CAPITULO IV

IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS

Artículo 23: El Impuesto sobre la Industria, Comercio y Servicios es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generado por las actividades de la producción, ventas o prestación de servicios.

Están sujetas a este impuesto todas las personas naturales o jurídicas, privadas, o públicas que se dediquen en forma continuada y sistemática, al desarrollo de una de las actividades antes expresadas con fines de lucro.

Artículo 24: Para el cálculo de este impuesto se cumplirá con lo siguiente:

- El negocio o empresa que posea una casa matriz en el Municipio y tenga Sucursales o Agencias en diferentes lugares de la República, están obligados a declarar en esta Municipalidad el total de los ingresos percibidos en el Municipio.
- El Negocio o Empresa cuya casa matriz esté domiciliada fuera del Municipio y dentro del mismo solo operen Sucursales o Agencias, declararán únicamente los ingresos anuales de sus Sucursales o Agencias que operen en este Municipio.

En caso de que no se facture en las agencias o sucursales, la Municipalidad procederá a efectuar una tasación de oficio.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Los Comerciantes Individuales, las Empresas Comerciales, Industriales, Mineras, Agropecuarias, Forestales, de prestación de Servicios Públicos y Privados, Constructoras de desarrollo urbano, Instituciones Bancarias, Asociaciones de Ahorro y Préstamos, Financieras y Aseguradoras, tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales y en forma mensual así:

Tabla de Cálculo del Impuesto Sobre industria, Comercio y Servicios

DE	HASTA	POR MILLAR	POR RANGO	ACUMULADO
1.00	500,000.00	0.30	150.00	150.00
500.001.00	10,000,000.00	0.40	3800.00	3950.00
10,000,001.00	20,000,000.00	0.30	3000.00	6950.00
20,000,001.00	30,000,000.00	0.20	2000.00	8950.00
30,000,001.00	En adelante	0.15		

- **Artículo 25:** Todos los contribuyentes sujetos a este impuesto deberán presentar en el mes de Enero una declaración jurada de sus ingresos obtenidos por sus actividades económicas del año calendario anterior, dicha declaración servirá de base para aplicar las respectivas tasas por millar y la suma de este resultado será el impuesto mensual a pagar durante el año en que se presenta la declaración. Los ingresos declarados también servirán de base para hacer los ajustes que correspondan a la declaración jurada del año inmediato anterior.

•

La falta de presentación de la declaración en el plazo establecido se sancionará con una multa equivalente al impuesto de un mes.

El pago de este impuesto deberá efectuarse dentro de los primeros diez días de cada mes, los pagos efectuados después del plazo establecido se les aplicará un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del dos por ciento (2%) anual calculado sobre saldos.

Artículo 26: Los establecimientos que a continuación se detallan pagarán mensualmente los siguientes impuestos:

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Billares para calcular el impuesto que pagan los contribuyentes que se dedican a la actividad de comercio, artículo 79 numeral 1, y 113 del reglamento ambos de la ley de municipalidad, establecen que por cada mesa de billar pagaran mensualmente el equivalente a un salario mínimo diario L.312.23, de la actividad de comercio al por mayor y menor, establecido en el decreto N°STSS-006-02019.
- La fabricación y ventas de productos sujetos a control de precios del Estado pagarán mensualmente su impuesto en base a sus ventas anuales de acuerdo a la escala siguiente:

Descripción	Valor a Pagar
De L. 0.01 A L. 30,000.00	L. 0.10 por Millar
De L. 30,000.01 en Adelante	L. 0.01 por Millar

El impuesto deberá ser pagado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes sin perjuicio del pago por sus ingresos de otros productos que deberán efectuar de conformidad con lo establecido en el artículo N° .78 de la Ley.

Artículo 27: El contribuyente del Impuesto sobre la Industrias, Comercios, y Servicios que closure, cierre, liquide, suspenda, cambie nombre, modifique o amplíe la actividad del negocio está obligado a presentar en la oficina de Control Tributario, dentro de los (30) días siguientes a este suceso una declaración jurada de los ingresos obtenidos hasta la fecha en que ocurra la suspensión, traspaso, cierre, cambio de domicilio y cambio de nombre del negocio, modificación o ampliación de la actividad económica del negocio. Esta declaración servirá de base para calcular el impuesto que corresponda a pagar por el periodo transcurrido y el mismo será enterrado a la Tesorería Municipal dentro de los (5) días siguientes a la fecha de la presentación de la declaración.

La presentación tardía de la declaración causará una multa equivalente a un mes del impuesto a pagar.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo no eximirá al contribuyente que hubiere enajenado cualquier título o negocio del pago del impuesto adeudado y lo que resulte de cualquier liquidación, el adquirente del negocio es solidario con esta obligación de pago.

Artículo 28: Cuando el contribuyente sujeto al impuesto sobre Industrias, Comercios, y Servicios no presente la correspondiente declaración jurada o que la declaración presentada adolezca de datos falsos o incompletos, la Municipalidad realizará la tasación de oficio respectiva a fin de establecer el correcto Impuesto a pagar.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Artículo 29: Para que un establecimiento de Industria, Comercio o Servicio pueda funcionar legalmente en el término Municipal es obligatorio que sus propietarios o representantes legales obtengan previamente el permiso de operación el cual será autorizado Por la municipalidad para cada actividad económica y renovado en el mes de Enero de cada año (artículo N° 78. reformado de la Ley de Municipalidades).

Artículo 30: Los propietarios de negocios, sus representantes legales así como los terceros, vinculados con las operaciones objetos de este gravamen, están obligados a proporcionar toda la información que se requiera al personal de Control Tributario de esta Municipalidad.

CAPITULO V IMPUESTO DE EXTRACCIÓN O EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

Artículo 31: El impuesto de Extracción o Explotación de Recursos es el gravamen que pagan las personas naturales o jurídicas que extraen o explotan canteras, minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados; pescan, cazan, o extraen especies marítimas, lacustres o fluviales en mares o lagos hasta 200 metros de profundidad; así como en los ríos seguidos por la explotación o extracción de los recursos naturales renovables y no renovables, dentro de los límites del territorio de este Término Municipal, ya sea la explotación temporal o permanente. Se aplicará el artículo 105 título XII capítulo I de la Ley General de Minería.

Por consiguiente, estarán gravados con este impuesto independiente de la ubicación de su centro de transformación, almacenamiento, proceso, acopio o cualquier otra disposición que acuerde el Estado, las operaciones siguientes:

- La extracción o explotación de canteras, minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados.
- La caza, pesca o extracción debe ser dentro de los doscientos (200) metros de profundidad.

Artículo 32: Para determinar el impuesto a que se refiere este capítulo se aplicará la Ley de Minería, artículo 76. Inciso D.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Artículo 33: La Municipalidad como ente regulador del espacio urbano y del espacio rural respectivamente autorizará previa resolución de la dirección General de Minas e Hidrocarburos (RENARE) y el Instituto de Conservación Forestal (ICF), la extracción de estos recursos.

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la extracción o explotación de recursos naturales en el término Municipal, deberán solicitar ante la UMA una Licencia de Extracción o Explotación de recursos, ante de iniciar sus operaciones.

Artículo 34: Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la extracción o explotación de estos recursos, quedan obligadas a presentar en el mes de Enero, la declaración de producción, ingresos o ventas a la Municipalidad para efectos de pago o impuestos respectivos de Conformidad a la tarifa establecida.

El incumplimiento de esta obligación de parte del contribuyente lo hará acreedor a una multa del diez por ciento (10%) sobre el impuesto a pagar

CAPITULO VI

IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Artículo 35: El Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de sus actividades se dedique a operar, explotar y prestar Servicios Públicos de Telecomunicaciones Concesionarios. Entendiéndose comprendidos como Servicios Públicos de Telecomunicaciones los servicios siguientes:

- a. Telefonía fija
- b. Servicio portador
- c. Telefonía móvil celular
- d. Servicio de comunicaciones personales (PCS)
- e. Transmisión y comunicación de datos
- f. Internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Este impuesto deberá ser pagado a más tardar el 31 de mayo de cada año y su tributación será calculada aplicando una tasa del uno punto ocho por ciento (1.8%) sobre los ingresos brutos reportados por los operadores de Servicios Públicos de Telecomunicaciones Concesionarios a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para el periodo fiscal inmediatamente anterior.

Estarán exentos del pago del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones las personas naturales y jurídicas que:

1. Siendo un operador de servicios Públicos de Telecomunicaciones use a cualquier título, infraestructura ubicada dentro del país de una persona sujeta al pago de este impuesto.
2. Las dedicadas a la explotación y prestación del servicio de radiodifusión sonora y televisión abierta de libre recepción; y,
3. Los ingresos de los operadores de Servicios Públicos de Telecomunicaciones no derivados de la prestación de un Servicio Público de Telecomunicaciones.

Este impuesto selectivo a los Servicios de telecomunicaciones es aplicable a toda persona natural o jurídica que dentro de su actividad se dedique a la prestación de servicios de Telecomunicaciones, el cual deberá ser pagado a más tardar el 31 de Mayo de cada año, calculado sobre una base imponible de los ingresos brutos mensuales reportados a Comisión Nacional de telecomunicaciones (CONATEL) por los operadores de telecomunicaciones.

Los operadores de Servicios Públicos de telecomunicaciones no Concesionarios que provean los Servicios de Transmisión y Comunicación de datos, internet o acceso a redes informáticas y televisión por suscripción por cable si deberán realizar los correspondientes pagos de impuesto de industria, comercio y servicio en las municipalidades donde presten los servicios.

Es entendido que los concesionarios contribuyentes del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones, únicamente pagaran el impuesto de Industria Comercio Y Servicios, así como el permiso de operación, cuando establezcan en un municipio oficinas o sucursales de ventas directas al consumidor final. De igual forma estarán afectos al pago de la tasa de permiso de construcción y la tasa ambiental cuando corresponda.

Este impuesto cubre todas las modalidades de uso y despliegue de infraestructura de telecomunicaciones presentes y futuras, así como también de la operación de Servicios de Telecomunicaciones y del uso del espacio aéreo y/o subterráneo dentro de los límites geográficos

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



que forma parte del término municipal; teniéndose entonces por cumplida completamente ante las respectivas municipalidades con la salvedades indicadas en el párrafo precedente, la obligación de pago por tasas, tarifas, contribución, cánones, o cualquier pago relacionado directa o indirectamente con la instalación, prestación, explotación y operación de Servicios de Telecomunicaciones.

Artículo 36 La Asociación de Municipio de Honduras (AMHON) definirá mediante acuerdo aprobado por la junta directiva de esa organización la forma de distribución del Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones y la enviara a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), quien elaborara y entregara a más tardar el 15 de mayo de cada año determinando los montos correspondientes a pagar para cada municipalidad y la AMHON enviara la información que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a generar los avisos de pagos a los diferentes operadores de Servicios de Telecomunicaciones Concesionarios.

TITULO III

PERMISOS Y TASAS MUNICIPALES

CAPITULO I

PERMISOS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Permiso de Operación Industria Comercio Y Servicio.

Artículo 37 Para la renovación de Permisos de operación de Negocios, el contribuyente deberá estar solvente con el pago de los impuestos del bien inmueble donde está ubicado el negocio y deberá presentar constancia de estar solvente con el pago de todos los impuestos.

Toda persona Natural o Jurídica con quien la Municipalidad realice transacciones Comerciales y Contratos Individuales deberá estar solvente con el pago de todos sus impuestos Municipales.

Artículo 38: Corresponde a la Administración Tributaria la extensión de los permisos de operación los que tendrán vigencia al 31 de diciembre de cada año. La tasa por permiso de operación de negocios se cobrará por tipo de negocio de la siguiente manera:

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicio pagarán para su respectivo permiso de operación de acuerdo al capital suscrito y volumen de ventas mediante declaración Jurada, se les cobrará L. 0.70 por millar.
- Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicio Nuevos pagaran Tasa como se detalla a continuación:

Tipo de Negocio	Permiso de Operación	Tasa mensual
Achinerías	L. 200.00	L. 75.00
Agropecuaria	L. 500.00	L. 200.00
Bares y Cantinas	L. 1500.00	L. 500.00
Barberías (Primera categoría)	L. 200.00	L. 100.00
Barberías (Segunda categoría)	L. 200.00	L. 50.00
Bazares y Tiendas Pequeñas de Ropa Nueva Primera Categoría	L. 200.00	L. 100.00
Bazares y Tiendas Pequeñas de Ropa Nueva Segunda Categoría	L. 150.00	L. 50.00
Bazares y Tiendas Pequeñas de Ropa Usada Primera Categoría	L. 100.00	L. 50.00
Bazares y Tiendas Pequeñas de Ropa Usada Segunda Categoría	L. 75.00	L. 25.00
Bodegas (Primera Categoría)	L. 1,000.00	L. 400.00
Bodegas (Segunda Categoría)	L. 600.00	L. 300.00
Bloqueras y Mosaiqueras	L. 500.00	L. 200.00
Carnes y Derivados (Primera Categoría)	L. 300.00	L. 150.00
Carnes y Derivados (Segunda Categoría)	L. 200.00	L. 100.00
Casetas con Venta de Cerveza	L. 500.00	L. 150.00
Casetas con Venta de Alimentos	L. 300.00	L. 100.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Comedores (Primera Categoría)	L. 250.00	L. 100.00
Comedores (Segunda Categoría)	L. 125.00	L. 75.00
Clubes Nocturnos y Discotecas	L. 400.00	L. 200.00
Sistemas de Cable	L. 1,000.00	L. 1,000.00
Servicios de Internet y Datos (No Concesionarios)	L. 1,000.00	L. 500.00
Café Internet, Servicios de Copias e Impresiones	L. 300.00	L. 50.00
Discomóviles	L. 1,000.00	L100.00
Maquinas Traga Monedas	L. 500.00	C/U L. 50.00
Distribuidoras de Pollo	L. 500.00	L. 400.00
Embotelladora (Pepsi distribuidor)	L. 1,000.00	L. 1,000.00
Distribuidores de cigarros	L. 500.00	L. 500.00
Ebanisterías Y Carpintería (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 200.00
Ebanisterías Y Carpintería (Segunda Categoría)	L. 400.00	L. 100.00
Farmacias	L. 500.00	L. 200.00
Ferretería (Primera Categoría)	L. 1,000.00	L. 500.00
Ferretería (Segunda Categoría)	L. 600.00	L. 300.00
Funeraria	L.200.00	L. 50.00
Gasolinera (Estación de servicio completo)	L.1,500.00	L. 500.00
Gasolinera (Bombas de Patio)	L.500.00	L200.00
Hospedajes (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 100.00
Hospedajes (Segunda Categoría)	L. 300.00	L. 50.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Pulperías (Primera categoría)	L. 500.00	L. 200.00
Pulperías (Segunda categoría)	L. 300.00	L. 100.00
Pulperías (Tercera categoría)	L. 300.00	L. 50.00
Restaurantes	L. 500.00	L. 300.00
Venta de Repuestos, Accesorios y Lubricantes (Primera categoría)	L. 500.00	L. 300.00
Venta de Repuestos, Accesorios y Lubricantes (Segunda Categoría)	L. 400.00	L. 200.00
Salón de Belleza	L. 300.00	L. 100.00
Taller Mecánica (Primera Categoría)	L. 500.00	L. 400.00
Taller Mecánica (Segunda Categoría)	L. 300.00	L. 250.00
Venta de Aguardiente	L. 300.00	L. 100.00
Venta y Destace de Pollo dentro del Municipio	L. 300.00	L. 50.00
Car Wash (Lavado de Carros)	L. 300.00	L. 100.00
Compra y Venta de Palma (básculas)	L. 500.00	L. 500.00
Transporte de Palma (camiones)	L. 500.00	L. 400.00
Centro Recolector de Leche (CREL)	L. 500.00	L.800.00
Productores de Palma hasta 10 manzanas	L. 500.00	L. 500.00
Productores de Palma mayor a 10 manzanas	L. 1,000.00	L.500.00
BILLARES	L. 500.00	Acuerdo N°STSS-374-STSS-08 Salario Mínimo

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Permiso para Túmulos.

Permiso de Instalación de túmulo previa solicitud de Patronatos, Iglesias, Centro Educativo, Centro de Salud, Posta Policial, y aprobados por la Corporación Municipal en Pleno y extendido por el departamento de justicia municipal con señalización a 150 metros de entrada y salida se pagará **L. 150.00.** (En la pavimentada no se extenderá permiso)

Permiso Por Instalación de Postes, Antenas y Tendido de Alambre

Pagarán a la Municipalidad por el uso del territorio así:

Descripción	Valor a Pagar
Por la instalación de postes se pagarán anual	L. 12.00 C/U
Por la instalación de Torres pagarán anual	L. 1,000.00 C/U
Por el tendido de alambre pagarán por metros lineales anual	L. 1.50 C/U

CAPITULO II

TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Tasas por Utilización y Arrendamiento de Propiedades y Bienes Municipales

Artículo 39: Las tasas por utilización y arrendamiento de propiedades y bienes municipales se cobrarán así:

Empresas de Transporte Público

Por permiso de operación y tasa municipal de punto de buses, taxis, Vaderos pagarán así:

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Descripción	Valor a Pagar
Permiso de operación (anual)	L. 500.00
Punto de Buses (Mensual)	L. 1,000.00
Punto de Taxis (Mensual)	L. 500.00
Cada Lancha y Balsa pagara en forma individual, (Mensual)	L. 200.00
Lancha Municipal (Pago Diario)	L. 300.00

Artículo 40: El servicio público es la actividad que realiza la Municipalidad para satisfacer una necesidad colectiva, ya sea a través de su propia estructura administrativa o por medio de particulares, mediante contrato o concesión administrativa. El cobro de la tasa de servicios se origina por la prestación efectiva de servicios públicos por parte de la Municipalidad al Contribuyente o Usuario.

Artículo 41: La Municipalidad define sus políticas de financiamiento del costo de los servicios que presta, de acuerdo a los fines que se propone, para lo cual tomará en cuenta la situación actual y perspectivas del sistema, las características y situación socioeconómica de la población y la responsabilidad asumida al tomar la administración de los servicios. Al respecto, se busca que los ingresos generados vía tarifa y conexos, cubran la totalidad de los costos de explotación del servicio, la depreciación de los activos, la protección del recurso, costo financiero, hasta el beneficio o rentabilidad del servicio. Deberá aplicarse además los reglamentos para la administración de los servicios aprobados por la corporación municipal.

Tasas por Servicios de Agua Y Saneamiento

Artículo 42: El cobro de tasas por servicios se origina por la prestación efectiva o potencial de servicios públicos por parte de la Municipalidad al contribuyente o usuario. Estos servicios se determinarán en función de las necesidades básicas de la población respecto a la higiene, salud, medio ambiente, educación, ordenamiento urbano y en general, aquellos que se requieren para el desarrollo integral del Municipio.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Es importante que cada municipalidad cree anualmente una comisión para la elaboración del Plan de Arbitrios.

Artículo 43: Los servicios Públicos que La Municipalidad proporciona a la comunidad pueden ser:

- Regulares
- Permanentes
- Eventuales.

Los Servicios Regulares son:

- Agua Potable
- Tendido y posteadura para alumbrado publico
- Limpieza de solares baldíos, calles, avenidas, parques y cementerios.

Los servicios permanentes son:

- Locales y facilidades de mercado público
- Utilización de Cementerios públicos.
- Facilidades para el destace de ganado y similares.
- Terminal de Transporte.

Los Servicios Eventuales Incluyen entre otros:

- Autorizaciones de Libros Contables
- Extensión de Permisos de Operaciones de Negocios “y sus renovaciones”.
- Autorización y permisos para Espectáculos Públicos, Rifas, Juegos y Similares.
- Permiso de Explotación de Recursos Naturales.
- Matrícula de Vehículos.
- Matrícula de Armas de Fuego.
- Matrícula de Marcas para herrar.
- Inscripción en el Registro de agricultores, Ganaderos, destazadores, y otros.
- Cancelaciones de Marcas de Herrar.
- Permiso de Construcciones, Ampliaciones, y remodelaciones de Edificios.
- Extensión de Certificaciones, Constancias, Vistos Buenos, y Transcripciones de actos propios de la Municipalidad.
- Tramitaciones y celebración de Matrimonio Civiles.
- Limpieza de solares baldíos.
- Extensión de permisos de buhoneros casetes de venta;
- Licencia para explotación de productos naturales;
- Autorización de cartas de venta de ganado;

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Guías de traslado de ganado entre departamentos o municipios; y,
- Otros similares.

Descuento de la Tercera Edad

Artículo 44: Se concede descuento de la tercera edad del veinticinco por ciento (25%) en el pago de la factura por consumo de agua, en valores hasta de trescientos lempiras (L300.00) mensuales, sujeto a los requisitos siguientes:

1. Que la factura este a nombre del titular del derecho;
2. En caso que una persona sea propietaria de varios inmuebles, dicho beneficio solo le aplicara un inmueble. (según Ley del Adulto Mayor artículo 31).

Tasas Por Servicios Regulares

Limpieza Recolección Y Disposición Final De Residuos Solidos

Artículo 45: Los Servicios de limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos, se clasifican en:

- a. Domiciliarios o Habitacionales
- b. Comerciales e Industriales

Recolección de Basura

El servicio de Recolección de basura se clasifica en:

a.	Por viviendas y terrenos baldíos mensual	L. 5 diario
b.	Establecimiento Comercial mensual	L. 30.00
c.	Uso del Crematorio Mensual	
	➤ Recolección de desechos sólidos en carreta	L. 100.00
	➤ Recolección de desechos sólidos en carro	L. 10.00
	➤ Recolección de desechos sólidos camión pequeño	L. 50.00
	Inscripción para uso del crematorio	L. 100.00
	Uso Ocasional del Crematorio	
	➤ Aserrín y otros por viaje	L. 200.00
	➤ Palma por Unidad	L. 40.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



No se recogerá basura toxica y contaminada de hospitales, Fabrica de productos químicos y otros establecimientos que generan este tipo de basura, quienes deberán operar su propio sistema de eliminación de desechos, debidamente aprobados por la Municipalidad.

Agua Potable y Conexiones

Artículo 46: El cobro por servicio de agua potable y conexiones será Cobrado Mensualmente en base a lo siguiente:

EMPALME	TARIFA DOMESTICA	TARIFA COMERCIAL	TARIFA INDUSTRIAL
Diámetro ½"	L. 1,000.00	L. 1,300.00	L. 1,500.00
Diámetro ¾ "		L. 2,000.00	L. 2,200.00
Diámetro 1"		L. 3,200.00	L. 3,400.00
Diámetro 1 ½"		L. 4,000.00	L. 4,200.00
Diámetro 2"		L. 6,800.00	L. 7,000.00
Diámetro 3"		L. 10,000.00	L. 10,200.00
Diámetro 4"		L. 13,500.00	L. 13,700.00
Reinstalaciones	L. 200.00	L. 300.00	L. 400.00

Los proyectos habitacionales pagarán el empalme a la red con la tarifa del diámetro solicitado en el proyecto más la conexión domiciliaria, de igual forma si no pasa tubería adecuada frente al proyecto deberá comprar la tubería necesaria para la instalación en su proyecto del diámetro establecido en el plan maestro.

Requisitos para Conexión de Agua Potable

- Escritura o Dominio Pleno de la Propiedad
- Solvencia Municipal
- Identidad del solicitante
- Recibo actualizado de pago de Bienes Inmuebles

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Compra de accesorios si fuere necesario

De los Derechos de los Servicios

USO DOMÉSTICO	
Por la primera llave pagara Hasta 5 llaves	L. 30.00
Por cada llave adicional	L. 10.00

Casos Especiales

- En la categoría industrial cuando el agua sea la materia prima, por ejemplo: Fabricas de hielo o en la de servicios, cuando el agua sea elemento esencial para su prestación, por ejemplo: Lavado de vehículos, es recomendable el uso de medidores de no tenerlos disponibles deberá aplicarse tarifas especiales.
- Si se detectan conexiones clandestinas se impondrá una multa de Lps. 1,000.00 (MIL LEMPIRAS). En reincidencias 500.00 cada vez que la conecte de nuevo en forma clandestina.
- Por derramar agua tratada en las calles se pagará una multa de Lps. 500.00 y la reincidencia 300.00 cada vez que se encuentre regando calles y corte del servicio de agua para el cual tendrá que pagar la multa más su respectiva reconexión sin perjuicio de su saldo actual.
- Los centros comerciales y cuarterías pagarán una sola tarifa asignada en este plan de arbitrios el cual será responsabilidad del dueño hacer el pago directamente a esta oficina Municipal.
- Todo abonado tiene la obligación de reportar si:
 - ✓ cambia el propietario del inmueble
 - ✓ cambia el número de llaves
 - ✓ hay demolición del inmueble
 - ✓ si hay solicitud de cortes del servicio

Caso contrario no podrá exigir reclamos retroactivos a su saldo.

- Todo abonado para presentar algún reclamo sobre los servicios prestados debe presentar su recibo de pago al día.
- Toda construcción debe tener pagado la conexión antes de empezar la construcción, en caso de solicitar conexión para una casa construida se cobrará el uso promediado según consideración de esta oficina.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- En caso de que dos casas compartan una pila o compartan una llave se le cobrará por una llave a cada casa.
- Cada local comercial y casa habitacional está obligado a tener su propia conexión, aunque sean del mismo dueño, si por lo contrario se tiene un solo pegue para varios locales la municipalidad estará habilitada a realizar corte del servicio en caso de mora de algún local, aunque el otro esté con saldo al día.
- El descuento de la tercera edad se proporcionará según lo establecido en la Ley

Permiso para Perforación de Pozo

Artículo 47: Por cada permiso para perforar un pozo pagaran

Habitacional	L. 500.00
Comercial/Agrícola	L.1,000.00

- Los que utilicen el agua del subsuelo a través de pozo, pagarán mensualmente

Habitacional	L. 30.00
Comercial	L. 500.00

- Los pozos dotados de Bombas sumergibles serán aprobados y reglamentados por la Corporación Municipal previa comprobación.

**TITULO IV
SERVICIOS CATASTRALES Y DE CONTROL URBANO
CAPÍTULO I
DEPARTAMENTO DE CATASTRO**

Artículo 48: El Servicio de Catastro se Cobrara así:

Descripción	Valor a Pagar
-------------	---------------

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Avaluó de propiedades, límites y colindancias	L. 500.00
Certificado o solvencia catastral	L. 200.00
Constancia de poseer o no, bienes inmuebles o información que solicite el contribuyente acerca del registro de sus propiedades.	L. 200.00
Plano General del Municipio de Santa Rosa de Aguan (escala 1:15.000)	L. 300.00
Por cada croquis o plano de terreno que se extienda	L. 300.00
Solicitud de medición	L. 50.00

Tabla de Valores de Medición de Terrenos Aplicables en el Perímetro Rural

Desde	Hasta	Valor (Lps)
0.01 Mts ²	6,988.86Mts ² (1Mzn)	300.00
De 6,988.87Mts ² (1.01 Mzn)	A 5 Manzanas	150.00 por Mzn
De 5.01 manzanas	Adelante	100.00 por Mzn

Gastos de transporte o viáticos serán pagados por el solicitante al pagar la solicitud de medición los cuales deberán ser pagados por anticipado.

Tabla de Valores de Medición de Terrenos Aplicables en el Perímetro Urbano

Desde	Hasta	Valor (Lps)
0.01 Mts ²	600.00 Mts ²	200.00
600.01 Mts ²	1,000.00 Mts ²	250.00
1,000.01 Mts ²	2,500.00 Mts ²	300.00
2,500.01 Mts ²	5,000.00 Mts ²	400.00
5,000.01 Mts ²	6,988.86Mts ² (1Mzn)	500.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



De 6,988.87Mts ² (1.01 Mzn)	A 5 Manzanas	150.00 por Mzn
De 5.01 manzanas	Adelante	100.00 por Mzn

Gastos de transporte o viáticos serán pagados por el solicitante al pagar la solicitud de medición.

Cementerios

Artículo 49: Corresponde al departamento de Catastro Municipal el trámite para ventas de lotes de los Cementerios Públicos y de cualquier Cementerio Privado que opere en el Municipio, así como extender los permisos que sean inherentes a su funcionamiento.

Las personas que soliciten adquirir lotes a perpetuidad los harán pagando la siguiente tarifa.

Lote de 4X8 pies	L. 400.00
Lote de 6X8 pies	L. 800.00

Lotes Familiares

Para dos plazas (2.40 mts x 2.50 mts)	L. 1000.00
Para cuatro plazas (2.40 mts x 5mts)	L. 1500.00
Para seis plazas (2.40 mts x 7.50mts)	L. 2000.00

Los Lotes Familiares no podrán exceder de Seis (6) plazas

Tabla de Precios por Permiso de Construcción en Cementerios

Descripción	Valor a Pagar
Permisos para construcción de capillas	L. 1000.00
Construcción de mausoleo por cada mil de inversiones realizadas	L. 150.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Construcción de cualquier tipo de nicho	L. 100.00
Por cada exhumación en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Salud en cementerios públicos	L. 70.00
Por cada permiso de inhumación en Cementerios privados	L. 100.00

Todas las inhumaciones en cementerios privados no operados por la municipalidad, pagaran de conformidad con las tarifas siguientes:

Descripción	Valor a Pagar
Por inhumación	L. 500.00
Por cada exhumación	L. 2000.00

Los cementerios privados deberán reportar por escrito a la Secretaría Municipal todas las inhumaciones para que sean registradas en un libro especial y estará sujeto a las disposiciones que establezca la Municipalidad. Para realizar inhumaciones el interesado deberá de presentar solicitud a la Municipalidad donde se le extenderá un comprobante de ingreso.

En caso que se solicite una inhumación en una fosa donde se realizó otra, deberá existir un permiso de la autoridad sanitaria.

El panteonero deberá tener un libro de registro de inhumaciones en el Cementerio Municipal y su respectivo talonario para el cobro del servicio por los días inhábiles, mismo que deberá liquidarse todos los lunes en la Tesorería Municipal, ya que los días hábiles se pagarán directamente en la misma. El panteonero deberá ser controlado por la Policía Municipal, y rendirá un informe al departamento de Catastro del cual dependerá.

Los cadáveres con familiares en extrema pobreza o que no sean identificados quedan exentos de todo pago.

CAPITULO II

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

Artículo 50: Planificación Urbana

Lotificaciones y Urbanizaciones

- Toda urbanización y Lotificación que se realice dentro del perímetro urbano del Municipio y dentro de las Comunidades están en la obligación de someterse a los Reglamento de Zonificación y Urbanización y de Construcción o a las disposiciones que señale la Corporación Municipal al momento de otorgar el permiso respectivo.
- En toda lotificación y urbanización que se realice en terrenos mayores de 5000 M² se deberá acreditar a favor de la Municipalidad un porcentaje del 10% del área urbanizada o lotificada; de dicho porcentaje, el 50% será destinado para obras comunales (Parques, Escuelas, áreas verdes etc.) y el otro 50% será destinado para los fines que la Corporación Municipal estime conveniente relacionados con el bienestar del Municipio.
- Los permisos de Revisión, Construcción y Lotificaciones se otorgarán por una sola vez y tendrán vigencia por el término que se requiera, según lo manifieste el responsable de la obra en el acta de compromiso ratificada por el departamento de Desarrollo urbano. Una vez vencido el término concedido sin que haya concluido la construcción, el solicitante deberá proceder a realizar la renovación. El solicitante deberá cancelar la suma respectiva en forma anticipada en la Tesorería Municipal.
- Por Permiso de Construcción, Planos y Alineamientos de construcción domiciliarios, pagarán de acuerdo al presupuesto de la obra así:

De	A	Valor a Pagar
L. 1,000.00	L. 10,000.00	L. 200.00
L. 10,000.01	L. 50,000.00	L. 300.00
L. 50,000.01	L. 100,000.00	L. 400.00
L. 100,000.01	L. 400,000.00	L. 800.00
L. 400,000.01	L. 700,000.00	L. 1,200.00
L. 700,000.01	En adelante	1.5% del valor de construcción

- Las empresas Constructoras o Contratistas independientes están en la obligación de pagar el impuesto de industrias, comercios y servicios, cuando no sean del Municipio de Santa Rosa de Aguan.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Construcciones mayores pagarán los servicios de revisión y análisis de memoria de cálculo, revisión de planos constructivos, inspecciones físicas del sitio de construcción, revisión y cumplimiento del Reglamento de Zonificación, Urbanización y Lotificación pagarán el 1% del valor total de la obra.
- Toda Urbanizadora y Lotificadora realizará un pago único de L.5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos) después de ser aprobada por la Corporación Municipal, por concepto de emisiones de certificaciones del Departamento de Catastro o Desarrollo Urbano.
- Por servicios de supervisión o inspección todo lotificador y urbanizador pagará en base a la siguiente tabla.

Descripción	Valor a Pagar
De 0.5 HA a 1.00 HA	L. 600.00
De 1.00 HA a 2.00 HA	L. 1200.00
De 2.00 HA a 5.00 HA	L. 2500.00
De 6.00 HA en adelante	L. 5000.00

- Por parcelamientos informales de áreas menores de 5000 M² deberán pagar un valor de Lps.4,000.00 (Cuatro mil lempiras exactos).
- Por demolición de construcciones el propietario deberá pagar L. 5.00 por metro cuadrado en zona céntrica, L. 3.00 por metro cuadrado en zonas adyacentes y L.2.00 en zonas marginales.

Las Construcciones se Clasifican en Menores y Mayores Así:

Descripción	Rango
Construcciones Menores	De L. 1000.00 A L.500,000.00
Construcciones Mayores	De L. 500,000.01 en Adelante

Las Construcciones Menores: Pueden ser dirigidas por un maestro constructor, deberán presentar un plano o croquis de la construcción firmado por un Ingeniero o maestro de obra.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Las Construcciones Mayores: Deberán ser dirigidas por un Ingeniero, Arquitecto o Profesional afín.

Retiros de Construcciones

➤ **Construcciones Habitacionales**

Deberán Respetarse las Siguietes	
Frontal	Mínimo 2 Mts
Lateral	Mínimo 1 Mts.
Fondo	Mínimo 2 Mts.

➤ **Construcciones Industriales, Comerciales**

Deberán Respetarse las Siguietes	
Frontal	Mínimo 5 Mts.
Lateral	Mínimo 3 Mts.
Fondo	Mínimo 5 Mts.

Construcciones de Cercos

Los retiros de construcciones de cercos deberán respetarse así:

- Del límite de la propiedad un mínimo de 15 centímetros hacia adentro en los rumbos laterales y de fondo.
- Si los colindantes se ponen de acuerdo en construir sobre el límite deberán presentar constancia que acredite dicho acuerdo firmado y autenticado.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Costos de Lotificaciones y urbanización

Toda empresa Lotificadora natural o jurídica deberá pagar a la Municipalidad el impuesto del volumen de ventas por la comercialización de los inmuebles (lotes de terrenos y mejoras) así:

De	L. 1.00	A	L. 50,000.00	L. 2.50 por millar
	L. 50,000.00		L. 100,000.00	L. 4.50 por millar
	L. 100,000.00		L. 300,000.00	L. 6.50 por millar
	L. 300,000.00		L. 500,000.00	L. 8.50 por millar
	L. 500,000.00		L. 500,000.00	L. 10.50 por millar
	L. 800,000.00		En adelante	L. 15.00 por millar

Alineamientos de Calles

- Pagará por metro lineal L. 3.00
- Las casas, edificios comerciales y habitacionales que estén en abandono o desuso que presenten mal aspecto al ornato de la ciudad y representen peligro para la seguridad del ciudadano pagarán una multa mensual así:

Zona céntrica mensual	L. 300.00
Zona adyacente mensual	L. 200.00
Barrio y colonias mensual	L. 100.00
Zonas marginales mensual	L. 50.00

Licencias

- Todo constructor que no presente su carnet o licencia o que construya sin permiso autorizado o vencido, se hará acreedor de una multa de L.500.00 sin perjuicio de cancelar su permiso.
- Por renovación de permiso de construcción se cobrará el 50% del costo inicial de la obra.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Todo ingeniero civil, arquitecto o profesional afín deberá tener licencia como tal previa calificación de la municipalidad. Pagará:

Por primera vez	L. 1,500.00
Por renovación cada año	L. 1,000.00

- Todo constructor, carpintero, ebanista, albañil o maestro de obra deberá tener licencia como tal, previa calificación de la Municipalidad (portar su respectivo carnet) Pagará anualmente:

Por primera vez hasta el 31 de diciembre de cada año	L. 300.00
Por renovación cada año	L. 200.00
Por Reposición	L. 100.00

- Por construir sin el permiso correspondiente el infractor se hará responsable de una multa de 2% del total del presupuesto de la obra, y por construir con permiso vencido el 1% del respectivo presupuesto.
- Todo ingeniero civil o arquitecto que dirija una obra sin Licencia Municipal será multado con el 50% del valor inicial de la licencia.
- Todo maestro de obra que dirija una obra sin Licencia Municipal será multado con el 50% del valor inicial de la licencia.

Ocupación de Calles

- Los materiales de construcción ubicados en calles no deberán utilizar más de 1/3 de la calle o avenida, debiendo colocar cerco provisional para evitar la erosión de los materiales y pagará por cada metro lineal por mes L. 100.00
- La ocupación de calles no podrá exceder del pago consignado en el permiso de construcción.
- El propietario de la construcción es el responsable de los daños que cause a las vías públicas por el derrame de materiales de construcción, por tanto está obligado a remover los desperdicios y reparar si causo daño, de no cumplir se aplicará el 1% de multa sobre el monto de la obra.
- El departamento UMA, Desarrollo Urbano de la Municipalidad o conjuntamente con la Policía Municipal serán los encargados de controlar las áreas y tiempo de ocupación. Vencido el tiempo de dicho permiso se aplicará una multa de L. 500.00.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Rótulos

- Por colocación de rótulos de constructoras o empresas que suministran materiales de construcción pagaran L. 1, 500.00 (mil quinientos lempiras netos).
- Rótulos de profesionales responsables de una construcción L. 300.00
- Rótulos en idioma extranjero pagarán el doble.
- Por Inspección y supervisión de instalación de vallas y rótulos publicitarios dentro del Municipio pagarán L. 500.00

Rotura de Calles

- El interesado previo a la rotura de calles deberá presentarse a la oficina de Desarrollo Urbano a realizar los trámites de solicitud del permiso los cuales se otorgarán de acuerdo a la clasificación así:

Por Metro Lineal calle de Tierra	L. 60.00
----------------------------------	----------

- El departamento de UMA, Catastro o Desarrollo Urbano supervisará la obra y de encontrar irregularidades se sancionará con una multa del 100% del valor del costo de reposición de la obra.

Colocación e Instalación de Rótulos Publicitarios

Descripción	Valor a Pagar
Volantes o perpendiculares al plano del edificio o casa	L. 300.00
Colocados cruzando la calle	L. 500.00
Adheridos al edificio	L. 100.00
Pintados o dibujados en la pared del edificio	L. 200.00
Permiso anual por caseta de espera con publicidad en vías públicas	L. 1,000.00

Vallas Comerciales de Negocios que Operan dentro del Municipio

Por M² pagarán L.300.00 anual

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- El costo de estas vallas, incluirlas en la declaración de ventas.
- Rótulos en idioma extranjero pagarán el doble.

CAPITULO III

CONTRIBUCION POR MEJORAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51: La contribución por concepto de mejoras, conocido también por Costo de la Obra, es el que pagan los propietarios de bienes inmuebles y demás beneficiarios de las obras públicas tales como:

- Construcciones de viviendas
- Alcantarillado sanitario
- Saneamiento ambiental
- Pavimentación o repavimentación de calles
- En general cualquier obra realizada en bien de la comunidad

Artículo 52: Se cobra la contribución por mejoras en los casos siguientes:

- Cuando la inversión y la ejecución de la obra fue hecha por la municipalidad
- Cuando la obra es financiada por la municipalidad
- Cuando la institución que hubiese realizado la obra no pudiera recuperar la inversión y conviniera con las autoridades que la municipalidad fuese la recaudadora
- Cuando el estado por medio de otra institución o dependencia, realice una obra dentro del termino municipal y se le traspase para su cobro a la alcaldía Municipal.
- Para efectos del cobro de una obra, esta necesariamente debe estar terminada, por acuerdo entre la municipalidad y los vecinos, esta puede cobrarse en los siguientes casos:
- Que habiéndose construido más un porcentaje de la obra, fuese necesaria la recuperación para la misma obra
- Cuando sea para o amortizar algún financiamiento de la misma obra.
- El pago que efectúen los propietarios beneficiados por la obra, se hará en la Tesorería Municipal o en instituciones bancarias que al efecto convenga la municipalidad.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



**TITULO V
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
CAPITULO I
REGISTROS Y MATRICULAS**

Matricula de Fierros

Artículo 53: Los fierros de herrar ganado deberán registrarse en el Departamento Municipal de Justicia y pagarán así:

Descripción	Valor a Pagar
Permiso para forjar fierros	L. 200.00
Matricula de fierros para herrar ganado	L. 200.00
Renovación de matrícula de fierros para herrar ganado	L. 150.00
Cancelación de matrícula de fierro para herrar ganado	L. 100.00

Vistos Buenos

Artículo 54: Pagarán así:

Descripción	Valor a Pagar
Cartas de venta c/u	L. 25.00
Guía para trasportar ganado mayor x cada animal	L. 20.00
Guía para transportar ganado menor (cerdos) x cada animal	L. 15.00
Permiso para traslado de carne	L. 200.00
Permiso por explotación marítima (sin hacer la actividad de muelle a otro	L. 500.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



mulle lo que comprende en ese distancia)	
Compra y venta de pescado mensual Primera Categoría	L. 300.00
Compra y venta de pescado mensual Segunda Categoría	L. 150.00

Traslado de Chatarra

Artículo 55: Traslado de chatarra se cobrará así:

Descripción	Valor a Pagar
Carro liviano	L. 100.00
Camión	L. 200.00
Rastra	L. 400.00

Permisos y Licencias

Artículo 56: Se cobrarán de la siguiente manera:

Descripción	Periodicidad	Valor a Pagar
LICENCIA POR VENTA DE MERCADERIAS EN AUTOMÓVILES CON ALTOS PARLANTES	Mensual o la Temporada	L. 500.00
	Diario	L. 50.00
LICENCIA PARA REALIZAR PROPAGANDA COMERCIAL CON ALTOS PARLANTES EN LOS NEGOCIOS	Temporada	L. 500.00
	Diario	L. 100.00
LICENCIA PARA BAILES Y TE DANZANTES C/U	Por Evento	L. 200.00
LICENCIA PARA CARRERA DE CINTA Y CORRIDA CABALLOS	Por Evento	L. 200.00
LICENCIA PARA VENDEDORES AMBULANTES Extranjeros	Anual	L. 800.00
LICENCIA PARA VENDEDORES AMBULANTES Hondureños	Anual	L. 500.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



PERMISO PARA INSTALACIÓN DE CARPAS EN NEGOCIOS	Diario	L. 100.00
	Temporada	L. 500.00
PERMISO PARA EVENTOS EN EL PARQUE O VIAS PÚBLICAS	Por Evento	L. 300.00
PERMISO PARA CELEBRACION DE CARNAVAL PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS EN CENTROS COMERCIALES	Por Evento	L. 500.00
PERMISO PARA CHAMPAS EN BALNEARIOS PRIMERA CATEGORIA	Diario	L. 100.00
PERMISO PARA CHAMPAS EN BALNEARIOS SEGUNDA CATEGORIA	Diario	L. 50.00
PERMISO PARA VENTAS OCASIONALES (FERIA, NAVIDAD)	Temporada	L. 500.00
PERMISO POR CAMPEONATO DE FUTBOL	Por Evento	L. 500.00
Instalación de juegos mecánicos en plaza pública		L. 5,000.00
Jugada de gallos en zona urbana		L. 500.00
Jugada de gallos en zona rural		L. 400.00
Otros juegos permitidos		L. 500.00
PERMISO OPERACIÓN CIRCOS	Temporada	L.500.00
FUNCIONES DE CIRCO	Diario	L.150.00
REMATE DE PLAZA PARA LA FERIA	Anual	L. 10,000.00
LICENCIA DE AGRICULTORES Y GANADEROS: Las personas cuya actividad económica, sea la comercialización de cualquier tipo de ganado, incluyendo el caballar, asnal o caprino, deberán inscribirse en la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA y pagarán una tasa.	Anual	L. 500.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Licencia Por Transporte de Producción/Uso de Calles

Descripción	Pago Diario	Pago Mensual
Rastras	L. 200.00	L. 1,000.00
Camión Grande 2 eje	L. 150.00	L.700.00
Camión Grande 1 eje	L. 100.00	L.500.00
Camión Pequeño	L.50.00	L. 300.00
Carro Pick Up	L. 30.00	L. 150.00

Limpieza de Solares

Artículo 57: Todo propietario de solar baldío, deberá mantener limpio el mismo, de lo contrario la DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA, lo intervendrá y lo mandará a chapear, cobrando además de la multa, lo siguiente:

Descripción	Valor a Pagar
Chapia de solar hasta 600 m2	L. 500.00
Chapia de solar de 600.01 m2 hasta 1,500 m2	L. 1,000.00
Chapia de solar 1,500.01 hasta 6,998.86 m2	L. 2,000.00
Chapia de solar más de 6,998.87 m2 (por manzana)	L. 2,000.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Destace de Ganado

Artículo 58: Se cobrarán de la siguiente manera:

Ganado Mayor (Vacuno)

Descripción	Valor a Pagar
Servicio de rastro	L. 100.00
Vigilancia y corral	L. 20.00
Permiso de destace	L175.00

Ganado Menor (Porcino)

Descripción	Valor a Pagar
Servicio de rastro	L. 50.00
Vigilancia y corral	L. 10.00
Permiso de destace	L. 100.00

Artículo 59: Queda terminantemente prohibido el destace de ganado vacuno en cualquier lugar que no sea en las instalaciones permitidas por la Municipalidad, así mismo el destace de ganado vacuno hembra apto para la procreación, terneras o vacas en gestación, asimismo queda prohibido la venta de carne en forma ambulante. Los infractores de esta disposición pagarán una multa de Lps 2,000.00 (dos mil lempiras) La primera vez y Lps. 4,000.00 la segunda vez, sin perjuicio del decomiso de las carnes las cuales pasarán a ser aprovechadas por algún establecimiento de beneficencia del Municipio (Hospitales, Guarderías etc.)

Solo los productos cárnicos provenientes del Rastro Municipal podrán ingresar o ser comercializados en los puestos de ventas del Municipio.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Artículo 60: Para el uso en los servicios de destace, chiquerajes y otros pagará de conformidad a lo establecido por la municipalidad.

Descripción	Valor a Pagar
Ganado mayor	L. 300.00
Ganado menor	L. 100.00

Corrales Municipales

Artículo 61: por el uso del corral se cobrará así:

Descripción	Valor a Pagar
Ganado mayor por día	L. 20.00
Ganado menor por día	L. 10.00

TITULO V I

VENTA DE ACTIVOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 62: Las autoridades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 63: Los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar el título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral, En caso de predios urbanos o

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



asentamientos humanos marginales habitados al 31 de diciembre de 1999, por personas de escasos recursos, el valor del inmueble será el precio no superior al diez por ciento (10 %), del valor catastral del inmueble, excluyendo las mejoras realizadas por el poseedor, no podrá otorgarse el dominio de más de un lote a cada pareja.

Artículo 64: La Municipalidad otorgará el dominio pleno mediante venta de los terrenos urbanos ejidales y su uso estará sujeto a lo que dispone el Plano de zonificación y uso del suelo aprobado por la Municipalidad cuando exista y siempre que se acrediten las siguientes condiciones:

- Llenar solicitud
- Demostrar antecedentes como, documento privado, escritura pública, etc.
- Documentos personales
- Croquis de la propiedad
- Estar solvente con la Municipalidad.
- Cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la Municipalidad, para el uso del inmueble.

Artículo 65: Para los efectos de aplicación de la Ley, se entenderá por zona marginal, aquella que carece de los servicios públicos básicos, tales como: Agua potable y alcantarillado sanitario y los servicios básicos de infraestructura social dentro de un área de influencia prevista.

Artículo 66: Las municipalidades podrán vender los siguientes activos:

- Terrenos municipales
- Chatarra de maquinaria y equipo
- Materiales de construcción
- Semovientes
- Madera
- Arena de río

Artículo 67: La Corporación Municipal, emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Artículo 68: Los Bienes Inmuebles ejidales urbanos en posesión de particulares, pero que no tiene dominio pleno, podrán obtenerlo mediante la presentación de la solicitud correspondiente, ante las autoridades municipales, quienes determinarán si es procedente su otorgamiento previo pago de la cantidad que acuerde la Municipalidad, el cual no será inferior al 10% del último valor catastral o en su defecto, del valor real del inmueble, excluyendo las mejoras que haya realizado el poseedor del bien inmueble.

El valor de los predios urbanos ubicados en zonas marginales, no deben de ser superior al 10% del valor catastral del inmueble. Excluyendo las mejoras que haya realizado el poseedor, La Municipalidad no podrá otorgar a una sola persona más de un lote en las zonas marginales.

Están exentos de las disposiciones anteriores, los terrenos Ejidales urbanos, que hayan sido adquiridos por las personas naturales o jurídicas, a través de concesiones otorgadas por el Municipio, los cuales pasarán a favor del mismo, una vez concluido el plazo de la concesión.

Las sanciones a que se refiere el Artículo No. 71 de la Ley, se aplicará conforme a lo que se dispone en los Artículos No. 38, 39, 40, 41 y 42 de la misma.

TITULO VII

PROHIBICIONES, MULTAS Y SANCIONES

CAPITULO I

PROHIBICIONES, MULTAS Y SANCIONES MUNICIPALES

Artículo 69: Se establecen las siguientes prohibiciones y se determinan las multas y sanciones que se aplicarán a los infractores de las disposiciones contenidas en este plan de arbitrios.

Descripción	Multa
A los propietarios de bienes inmuebles que estén construyendo y obstaculizando, el paso con ramplas, al día pagarán	L. 100.00
Los propietarios de edificaciones con saliente a la calle, plaza o caminos, sin perjuicio de la demolición al costo de los propietarios pagarán al mes	L. 100.00
Los propietarios de los solares baldíos, enmontados o sucios pagarán una multa de	L. 1,000.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Los propietarios de animales que anden vagando en las calles y demás lugares públicos de la población pagará c/u	L. 300.00
Por reincidencia de vagancia de animales pagara c/u	L.500.00
Los que no cumplan con las disposiciones y ordenanzas que emanen de la Municipalidad, sin perjuicio de hacer efectivo el cumplimiento de la obligación y orden dictada, pagaran una multa equivalente a	L. 1,000.00
El fontanero que realice conexiones clandestinas por cada conexión pagará	L. 1,000.00
por reincidencia cada vez que la conecte de nuevo en forma clandestina	L. 500.00
El dueño de un inmueble que permita una conexión clandestina, por cada conexión sin perjuicio de llenar los requisitos que exige la Municipalidad pagarán	L. 1,000.00
Cualquier persona que destaque ganado mayor o menor fuera de las autorizaciones realizadas por la municipalidad, pagará por primera vez	L. 2,000.00
Por segunda vez	L. 4,000.00
Por vender carnes en forma ambulante sin perjuicio del decomiso de las carnes	L. 500.00
Por vender carnes sin respetar las normas Pre-establecidas por la Municipalidad y código de salud, le será decomisado el producto y pagará una multa por primera vez	L. 500.00
Por segunda vez	L. 1,000.00
Por la existencia de chiqueros en el Municipio, para toda clase de ganado mayor o menor, sin perjuicio de cumplir con la prohibición pagará, por primera vez	L. 1,000.00
Por segunda vez	L. 2,000.00
Por construir en áreas de utilidad pública sin perjuicio de proceder a la demolición inmediata de lo construido se pagará la siguiente multa en cercos, por metro Lineal	L 500.00
Por construir edificaciones sin permiso, por metro cuadrado	L. 200.00
Por colocar rótulos y vallas en derechos de vías	L. 500.00
En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por un año y perderá todo el	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



derecho adquirido	
A los ciudadanos peatones que arrojen cualquier clase de basura en las calles, parques, playas o paseos públicos, por cada vez sin perjuicio de recogerla	L. 100.00
Por cada señal de tránsito e Infraestructura vial dañada (Puentes u otros) se cobrará una multa de L.1,000.00 sin perjuicio de la reparación correspondiente.	
Serán recibidas en la Alcaldía Municipal las multas aplicadas a los ciudadanos por las diferentes faltas o infracciones, remitidas por la Policía Nacional	

Artículo 70: La Municipalidad es la propietaria de todo árbol o planta sembrada en vías públicas, en consecuencia ninguna persona podrá talar árboles sin la previa autorización.

Esta disposición se hace extensiva para los árboles que estén plantados en propiedad privada.- En caso que por razones especiales se autorice la tala de un árbol, se hará obligación sembrar dos árboles más en el área que la dependencia Municipal señale. La contravención de lo dispuesto en este artículo será sancionado conforme a Ley con una multa no menor de: Lps.1,000.00

La Municipalidad consiente de la necesidad de preservar el medio ambiente prohíbe la tala de árboles, matas y arbustos en las **Cuencas Hidrográficas**, que cruzan los centros urbanos y rurales.- Así como la quema y pastoreo de ganado y porquerizas. La contravención de esta disposición será multada con un valor de L. 1,000.00 (Mil Lempiras) por cada árbol desforestado. Y por reincidencia se cobrará L 5,000.00 (Cinco mil lempiras).

El ICF Presentará a La Corporación Municipal los permisos que haya extendido para el aprovechamiento y corte de madera.

CAPITULO II

SANCIONES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 71: por incumplimiento a lo señalado en la ley

- La Municipalidad aplicará una multa del diez por ciento (10%) del impuesto a pagar en su caso, por el incumplimiento de las disposiciones siguientes:
 - ✓ Presentación de las Declaraciones jurada del Impuesto personal después del mes de enero.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- ✓ Presentación de la Declaraciones juradas del Impuesto sobre la extracción o de la explotación de recursos después del mes de enero, si la actividad es permanente; de un mes de iniciada la explotación si la actividad es de carácter eventual.
- Se le aplicará una multa equivalente al Impuesto correspondiente de un mes por el incumplimiento de:
 - ✓ Presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios después del mes de enero.
 - ✓ Por no haberse presentado a tiempo la declaración jurada al efectuar el traspaso, cambio de domicilio, modificación o ampliación de actividad económica de un negocio.
 - ✓ Por la presentación fuera de tiempo del estimado de ingresos del primer trimestre en el caso de la apertura de un negocio.
 - ✓ Por no haberse presentado la declaración jurada, de los ingresos dentro de los 30 días siguientes a la clausura, liquidación o cierre de un negocio.
- La presentación de una declaración jurada con información y datos falsos, con objeto de evadir el pago correcto del tributo Municipal, se sancionará con una multa igual al 100% del impuesto a pagar, sin perjuicio del pago del impuesto correspondiente.
- Se aplicará una multa entre Lps 150.00 a Lps 500.00 al propietario o responsable de un negocio que opere sin el permiso de operación de Negocios correspondiente.
Si Trascurrido un mes de haberse puesto la sanción no se hubiere adquirido el respectivo permiso se le aplicará el doble de la multa impuesta. En caso de que persista el incumplimiento, se procederá al cierre y clausura definitiva del negocio.
- La persona natural o jurídica que no obtenga de parte de la Municipalidad su respectiva autorización de extracción y explotación de Recursos, no podrá desarrollar su actividad de explotación. - En caso que ejerciera dicha actividad sin la respectiva Licencia se le multará por primera vez, con una multa equivalente entre Lps 1,000.00 a Lps 4,000.00. si reincide se le cobrará de Lps 4,000.00 a Lps 10,000.00 según sea la importancia de los recursos exportados ilegalmente.
- Las personas expresadas en el artículo No. 125 de la Ley de Municipalidades vigente, que no proporcionen la información requerida por escrito al personal autorizado, se les aplicará una multa de Lps 50.00 por cada día que atrase la respectiva información.
El requerimiento de la información deberá hacerse por escrito con las formalidades establecidas por la Municipalidad.
- El pago extemporáneo de los impuestos y tasas por servicios Municipales establecidos por la Ley a que se refiere el presente reglamento, se sancionará con un recargo de interés de la tasa activa bancaria mensual sobre la cantidad del Impuesto sobre los bienes inmuebles o tasa pendiente de pago, además de este porcentaje de intereses se aplicara 2% mensual

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



de recargo por mora, según lo establecido en el artículo No. 76 de la Ley de Municipalidades.

- El patrono que sin causa justificada no retenga el impuesto respectivo al que está obligado el contribuyente, pagará una multa equivalente al 25% por ciento del impuesto no retenido.

TITULO VIII

SECRETARÍA MUNICIPAL

CAPITULO I

TASAS ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS

Artículo 72: el pago de tasas administrativas y derechos se hará así:

Autorizaciones Civiles

Descripción	Valor a Pagar
Autorización de Matrimonio en la Alcaldía Municipal corriendo los edictos	L. 600.00
Autorización de Matrimonio en la Alcaldía Municipal sin edictos	L. 750.00
Por cada autorización de matrimonio fuera de la cabecera municipal con edicto	L. 700.00
Por cada autorización de matrimonio fuera de la cabecera municipal si edicto	L. 750.00
Por cada autorización de matrimonio a domicilio en la ciudad, con edicto	L. 600.00
Por cada autorización de matrimonio a domicilio en la ciudad, sin edicto	L. 750.00
Autorización de Matrimonio a personas de escasos recursos económico	L. 100.00
Autorización de Partidas de Nacimientos c/u	L. 10.00
Autorización de Actas de Matrimonios c/u	L. 50.00
Autorización de Actas de defunciones c/u	L. 50.00
Autorización de libros Mercantiles por cada folio	L. 1.00
Autorización de recetarios de farmacia por cada folio	L. 0.50

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Autorización Plan de Arbitrios c/u	L. 300.00
Constancia de vecindad c/u	L. 200.00
Constancia de que tiene en trámite Dominio Pleno c/u	L. 200.00
Certificación del año en curso que extienda el Secretario (a) Municipal	L. 200.00
Certificación de años anteriores que extienda el Secretario(a) Municipal	L. 200.00

Todo matrimonio que se realice en el mes de agosto pagará únicamente el costo de papelería que es L150.00

Certificaciones

➤ **Certificaciones de Dominio Útil**

Descripción	Valor a Pagar
Certificación de solar dominio útil en el casco urbano y rural	L. 200.00
Certificación de terreno dominio útil en el casco urbano / manzana	L. 200.00
Certificación de terreno dominio útil en el casco rural / manzana	L. 150.00

➤ **Certificación en Dominio Pleno**

Descripción	Valor a Pagar
Certificación de dominio pleno, casco urbano y rural	Se cobrará en base al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades

➤ **Traspaso de Derecho**

Descripción	Valor a Pagar
Traspaso de derecho	1.5% Del Valor de Venta

➤ **Reposiciones y Constancias**

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Descripción	Valor a Pagar
Por Tarjeta de Solvencia Municipal	L. 50.00
Por cada reposición de tarjeta de solvencia municipal	L. 30.00
Por cada constancia de no poseer negocio	L. 200.00
Por constancia de funcionamiento comercial	L. 200.00
Por Carátula para Dominios Plenos	L. 50.00
Reposición de Dominio Pleno	L. 250.00

TITULO IX

UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

CAPITULO I

TASA MUNICIPAL AMBIENTAL

Artículo 73: *Tasa Municipal Ambiental* Es aquella que pagarán los contribuyentes sujetos al pago sobre Industrias, comercio y servicios o cualquier otra actividad, cuando en el desarrollo de la misma ponga en peligro o afecte en forma directa o indirecta el medio ambiente, la higiene y el ornato de la ciudad.

La emisión de la respectiva Constancia Municipal Ambiental quedará sujeta a la Previa inspección y control de la “UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL”.

Extracción del Recurso del Bosque

Descripción	Valor a Pagar
Leña y Carbón Vehículo Grande	L. 500.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Leña y Carbón Vehículo Pequeño	L. 200.00
Poste de uso múltiple	L. 500.00
Tronconaje madera de color. (Pie tablar)	L. 1.20 por pie tablar
Madera blanca (pie tablar)	L. 0.90 por pie tablar

Extracción de Recursos no Renovables

Descripción	Periodo	Valor a Pagar
Propietarios de balasteras	Anual	L. 4,000.00
Volquetas de doble eje pagarán	Anual	L. 1,500.00
Volquetas de doble eje pagarán	Mensual	L. 500.00
Volquetas de un eje y camiones	Anual	L. 1,000.00
Volquetas de un eje y camiones	Mensual	L. 300.00
Tractores	Anual	L. 500.00
Tractores	Mensual	L. 200.00

Explotación de Tierras

Descripción	Valor a Pagar
Preparación de Tierra (Bulldócer)	L. 100.00 por Manzana
Preparación de Tierra (Tractor)	L. 30.00 por Manzana
Cosecha con Maquinas Combinadas	L.5,000.00 por temporada

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Establecimientos Industria, Comercio y Servicio

Descripción	Valor a Pagar
Procesadoras de Productos Lácteos	L. 2,000.00
Fábricas de Muebles	L. 2,000.00
Ladrilleras y Bloqueras	L. 500.00
Gasolineras (Bombas de Patio)	L. 500.00
Ferreterías	L. 500.00
Agropecuarias	L. 1,000.00
Talleres Mecánicos	L. 500.00
Madereras (ventas)	L. 2,500.00
Talleres de transformación de maderas	L. 500.00
Telefonía Celular (Tienda)	L. 300.00
Instalación de Antenas	L. 500.00
Restaurantes	L. 500.00
Discotecas, Bares y Cantinas	L. 300.00
Farmacias	L. 300.00
Clínicas Atención Medica	L. 500.00
Proveedores de Energía	L. 5,000.00
Tiendas de plásticos	L. 500.00
Venta y Compra de Palma (Bascula)	L.500.00
Fincas de Palma (Hasta 10 Manzanas)	L. 500.00
Fincas de Palma (De 10 a 50 Manzanas)	L. 1,000.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Fincas de Palma (Mayor a 50 Manzanas)	Por Manzana L. 20.00
Agricultura productos no permanentes	L. 1,000.00
Fincas de ganado	L. 300.00
Otros	L. 200.00

Lotificadoras Mayores a Tres Viviendas

Descripción	Valor a Pagar
Grandes	L. 10,000.00
Mediano	L. 6,000.00
Pequeño	L. 3,000.00

Constructoras

Descripción	Valor a Pagar
Grandes	L. 5,000.00
Pequeño	L. 3,000.00

Retro Excavadoras Individuales

Descripción	Valor a Pagar
Grandes	L. 1,000.00
Pequeña	L. 500.00

Cargadoras Individuales

Descripción	Valor a Pagar
-------------	---------------

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Anual	L. 1,000.00
Por Viaje	5% del valor de la carga

Servicios Básicos Públicos

Descripción	Valor a Pagar
Agua Potable fines Comerciales	L. 300.00
Uso de Patios Públicos	L. 100.00
Uso del Sub Suelo	L. 200.00
Uso de Agua por bombeo de fuentes naturales	L. 10,000.00

Supervisión de UMA

Descripción	Valor a Pagar
Cobro por inspecciones.	L. 1,000.00
Cobro establecido por emisión de constancias para la SERNA	L. 1,000.00
Cobro por tala de árboles	L. 50.00 a L. 1,000.00

Por cada Constancia extendida en la Unidad de Medio Ambiente no descrita anteriormente se cobrará Lps. 200.00

TITULO X

DEL PROCEDIMIENTO

CAPITULO I

JUSTIFICACIONES

CRITERIOS PARA DEFINICIÓN DE VALORES PARA CADA CONCEPTO

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Artículo 74: Conscientes de la actual situación por la cual atraviesan los recursos naturales y que la puesta en vigencia de la ley general del ambiente ocupa uno de los lugares más importantes en la historia a nivel nacional y del mundo. La Corporación Municipal de Santa Rosa de Aguan, Colon tomando en cuenta la importancia que para el Municipio significa la conservación de los recursos naturales y su uso racional, protección del ambiente y mejoramiento le atribuye al Municipio en la sección segunda, en su artículo 59 y 60 A, B, C, CH, D, F, G artículo 61 y 62 de la misma ley.

Para realizar la operatividad, coordinación, control, seguimiento, promoción, organización, restauración, gestión, participación, reglamentación y alcanzar la sostenibilidad de la Unidad Municipal Ambiental, se hace necesario el cobro de la modalidad de pago por servicios ambientales, a través del presente Plan de Arbitrios vigente a partir del uno de Enero del 2019.

El momento histórico que estamos viviendo en nuestro país y el mundo entero se exige de nuestro país y nuestro pueblo, la formación de una cultura ambiental que conlleve a un cambio de actitud, frente al uso y aprovechamiento de los recursos naturales y así lograr un verdadero desarrollo humano, sin olvidar5 que el principal agente causante del alto nivel de vulnerabilidad en nuestra región frente a los desastres naturales es el hombre, lo que demanda medidas que facilite el control de la actividad humana.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN

Artículo 75: La iniciación la sustentación, resolución, notificación y uso de recursos que deban regirse en la tramitación de los expedientes administrativos que se lleva en la Municipalidad; deberán de ajustarse al tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

En cumplimiento con lo expuesto, los interesados deberán presentar sus solicitudes, escritos, manifestaciones ,y demás que correspondan, en la Secretaría Municipal o en la oficina que para tales efectos se designe, quien deberá ordenar el Auto del Trámite basados en los principios de economía procesal, celeridad, eficacia y siguiendo los términos que indica la LEY para su pronta solución, ésta oficina deberá asimismo seguir los procesos de la Ley de Procedimientos Administrativos para notificar al interesado cualquier incidencia, carencia de requisitos o cualesquiera que adolezca el escrito para su trámite.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



CAPITULO III

RECURSOS DE REPOSICIÓN

Artículo 76: Contra las resoluciones que dicte la Municipalidad, en los asuntos de que Conozca en única o segunda instancia, procederá el Recurso de Reposición ante la misma Municipalidad esta debe pedirse dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acto impugnado.

Artículo 77: La resolución del recurso se notificará diez días después de la notificación de la última providencia, transcurrido dicho término se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente. La resolución del recurso de oposición pondrá fin a la vía administrativa.

CAPITULO IV

APELACIÓN

Artículo 78: El recurso de apelación se presentará ante la Municipalidad y esta lo remitirá al gobernador departamental para su decisión junto con el expediente y su informe en el plazo de cinco días (5).

El plazo para la interposición de recurso será de 15 días.

Artículo 79: Cuando un acto afectare a un particular y fuere impugnando por este, mediante el concurso de apelación la Corporación Municipal, podrá Decretar de oficio , según proceda, su nulidad o anulación , cuando, a su juicio los argumentos contenidos en el escrito de apelación fueren procedentes aún cuando el recurso estuviere pendiente de resolución.

Artículo 80: Cuando un contribuyente estuviere parcialmente de acuerdo con la liquidación del ajuste o tasación, procederá al pago de la parte aceptada, pudiendo interponer los recursos antes expresados por la parte no aceptada.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



CAPITULO V

REVISIÓN DE OFICIO

Artículo 81: La Corporación Municipal, podrá decretar la nulidad o la anulación de los actos que emita en los términos, circunstancias y límites que establece la Ley de Procedimiento Administrativos

CAPITULO VI

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 82: En el ejercicio de su función Fiscalizadora, la Municipalidad tiene facultades:

- Organizar el cobro administrativo de los impuestos, contribuciones, servicios y demás cargos.
- Fijar las tasas correspondientes de los servicios que presta y demás cargos
- Requerir de los contribuyentes, las informaciones, documentos, libros, contratos, planillas, que sean indispensables para establecer las obligaciones tributarias, incluyendo a terceras personas que tengan conocimiento de operaciones gravables.
- Interpretar las disposiciones tributarias emitidas por la misma municipalidad.
- A este caso se entenderá a su finalidad, a su significado económico y a los preceptos del derecho público.
- Facilitar al contribuyente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la debida divulgación de las disposiciones vigentes:
- Establecer las normas que sean necesarias para mejorar la administración y fiscalización del sistema tributario municipal.
- Exigir el pago de los impuestos, contribuciones, servicios, y demás cargos que estén Firmes, implantando modalidades de eficiencia y sistemas modernos de capacitación.
- Verificar el contenido de las declaraciones juradas, aplicando a los análisis o investigaciones que estime conveniente.
- En caso que los contribuyentes no presenten declaraciones juradas o informaciones Correspondientes, estimar de oficio sus obligaciones tributarias.
- Imponer a los infractores de las disposiciones legales, las sanciones, de conformidad con las Leyes, acuerdos. o disposiciones vigentes.
- Atender y resolver las consultas que formulen los contribuyentes,

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Tomar las acciones oportunas, como consecuencia de su función de administración tributaria.
- Cualesquiera otras funciones que la Ley o este plan le confieren.

Artículo 83: Los empleados debidamente autorizados por la municipalidad practicarán todas las diligencias o investigaciones que sean necesarias y útiles para efectuar el examen de las declaraciones presentadas por los contribuyentes. En el ejercicio de sus funciones el empleado municipal deberá sujetarse a las normas e instrucciones que la Corporación Municipal imparta, ser fiel en las verificaciones o revisiones velando por los intereses municipales, impartiendo justicia y equidad.

Artículo 84: Una vez terminada la revisión, el empleado rendirá a su jefe inmediato un informe detallado de la misma, expresará las razones en que funda la formulación del ajuste del impuesto o servicios, indicará claramente el impuesto o servicio que deba cobrarse o devolverse. El ajuste que resulte de la revisión será puesto en conocimiento del contribuyente entregándole una copia integra con su respectivo fundamentos o se les notificará en la forma prevista en la Ley de procedimientos, Capítulo VII, Título tercero o por carta certificada con acuse de recibo dirigida a su domicilio, si fuera necesario. La fecha del ajuste para todos los efectos legales, será aquella en que se ponen en conocimiento del contribuyente. Cuando el ajuste a cobrar se remita por carta certificada con acuse de recibo, la fecha del mismo será la de la recepción de la carta, salvo prueba fehaciente en contrario.

**CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 85: Se establecen las siguientes disposiciones finales:

- La Municipalidad a través de la Oficina de Administración Tributaria, entregará la Tarjeta de Solvencia Municipal, solamente a aquellas personas que hayan pagado sus obligaciones tributarias, su vigencia será: 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.
- Cuando en el edificio donde funcione un establecimiento comercial o industrial sirva a la vez de casa de habitación del dueño del Bien Inmueble, los servicios públicos se cobrarán por el negocio.
- Cuando en el mismo edificio exista más de un establecimiento comercial o industrial de diferentes dueños, los servicios Públicos se cobrarán separadamente

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



por cada negocio, al dueño del Bien Inmueble de acuerdo a su clasificación conforme este PLAN DE ARBITRIOS.

- El propietario que se dedique a dos ó más actividades dentro de su establecimiento comercial hará su declaración por cada actividad.
- Toda persona Natural o Jurídica que desee abrir un establecimiento de negocios, están en la obligación de solicitar a la municipalidad el permiso o la licencia correspondiente, indicando en solicitud que presente los datos generales del solicitante, clase de negocio, ubicación exacta y cualquier otro pormenor que le sea solicitado por la municipalidad.
- Si el solicitante conforme al literal anterior fuese un extranjero, deberá acompañar el respectivo pasaporte vigente, certificación de residencia extendida por la Secretaría de Gobernación y Justicia, además presentará una nota de buena conducta observada en los lugares que ya residió.
- La Municipalidad resolverá las solicitudes ante citadas, conforme lo estime procedente. La operación de negocios sin cumplir con el requisito exigido en los dos numerales previo, dará lugar a sanción conforme a este Plan de Arbitrios sin perjuicio del cierre del establecimiento.
- Todo propietario o propietarios de establecimientos y de cualquier negocio que este sujeto al pago de Impuestos y Tasas Municipales quedan en la obligación de manifestarle a la Municipalidad, cuando suspenda, cierre o traspase el establecimiento, quedando en casos de omisión de esta acción, obligados a pagar los Impuesto y Tasas causados hasta la fecha de cumplimiento.
- La Municipalidad en aplicación de su régimen normativo, incluyendo este Plan de Arbitrios observará en lo no contemplado en este Plan de Arbitrios, los procedimientos Administrativos de petición que señale la LEY. Igualmente las acciones Gubernativas, y Judiciales para hacer efectivos los adeudos.
- Los demás Gravámenes fijados en éste Plan de Arbitrios presente podrán ser pagados por los contribuyentes en la TESORERIA MUNICIPAL así; Impuestos: En los plazos señalados en el marco tributario Municipal.
- Tasas por Servicios Públicos: mensualmente a más tardar dentro de los primeros diez días siguientes.
- Las demás Tasas se pagaran al momento de recibir el servicio o contraprestación respectiva.
- Se entiende por morosidad la falta de pago oportuno en los plazos arriba indicados. El jefe de Control Tributario está en la obligación de emitir los listados de contribuyentes en mora para ejercer las acciones de cobro respectivo. En el caso de los servicios públicos se ordenara la suspensión del servicio.

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



- Es facultad de la Corporación Municipal determinar en cualquier momento todo lo concerniente a este Plan de Arbitrios, de tal forma que su aplicación sea siempre completa y ajustada a las LEYES y los intereses municipales.
- Los dueños de Lotificadoras están en la obligación de ceder a la Municipalidad el 10% del área Urbanizada, y que la municipalidad los destinará para instalaciones comunitarias, sin este requisito no se autorizará ninguna Urbanización.
- La Corporación Municipal podrá otorgar concesiones o contratos a personas Naturales o Jurídicas, observando lo señalado en la Ley de Concesiones del Estado previa autorización del Congreso Nacional de la República
- El presente Plan de Arbitrios, podrá ser modificado por medio de acuerdos municipalidades.

CAPITULO VIII

VIGENCIA

Artículo 86: El presente plan de arbitrios, entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Honorable Corporación Municipal en pleno, quedando derogadas todas las disposiciones municipales que se le opongan de acuerdo a la Ley de Municipalidades vigente a partir del **1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020.**

Artículo 87: Este plan de arbitrios es de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos o transeúntes del municipio, lo no previsto en este plan de arbitrios será oportunamente considerado y resuelto por la corporación municipal.

CUMPLASE:

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



5.6). informe de aprobación de presupuesto, plan de inversión y planilla de sueldos y salarios para el año 2,020

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN, COLON								
DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020								
Monto Proyectado de la Transferencia							L. 15806,309.04	
Monto Proyectado de Ingresos Corrientes							L. 8631,106.30	
Monto Proyectado de Ingresos de Capital							L. 50,000.00	
	DESCRIPCION INGRESOS	TRANSFERENCIA		INGRESOS CORRIENTES		INGRESOS DE CAPITAL		TOTAL
		%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
	PLAN DE INVERSION MUNICIPAL			40%	L. 3452,442.52	100%	L. 50,000.00	3502,442.52
	FONDOS PROPIOS							
FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	20%	3161,261.81	60%	L. 5178,663.78			8339,925.59
	100%	35%	5532,208.16					5532,208.16
VIDA MEJOR 40%	EDUCACION	30%	1659,662.45					1659,662.45
	SALUD	15%	829,831.22					829,831.22
	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	4%	221,288.33					221,288.33
	AGUA Y SANEAMIENTO	25%	1383,052.04					1383,052.04
	ELECTRIFICACIÓN	16%	885,153.31					885,153.31
	MEJORAS DE VIVIENDAS	10%	553,220.82					553,220.82
	PROGRAMAS DE LA MUJER	5%	790,315.45					790,315.45
	100%	20%	3161,261.81					3161,261.81
TODOS POR LA PAZ	SEGURIDAD	12%	379,351.42					379,351.42
	PARTICIPACION CIUDADANA	45%	1422,567.81					1422,567.81
	DEPORTES	28%	885,153.31					885,153.31
	PROTECCION DEL PATRIMONIO M	0%	-					-
	CULTURA	15%	474,189.27					474,189.27
	100%	10%	1580,630.90					1580,630.90
PRO-HONDURAS	TURISMO	35%	553,220.82					553,220.82
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	60%	948,378.54					948,378.54
	APOYO A LAS MIPYME	5%	79,031.55					79,031.55
	100%							
INFRAESTRUCTURA 15%	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	9%	937,937.76					937,937.76
FONDO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	CUOTA TSC	1%	158,063.09					158,063.09
	AMHON	1%	86,311.06					86,311.06
	MAMUGAH	28%	398,318.99					398,318.99
	100%		15806,309.04		L. 8631,106.30		L. 50,000.00	24487,415.34
	INVERSION FP		3502,442.52					
	FUNCIONAMIENTO		8339,925.59					
	VIDA MEJOR		5532,208.16					
	OFICINA DE LA MUJER		790,315.45					
	TODOS POR LA PAZ		3161,261.81					
	PRO-HONDURAS		1580,630.90					
	INFRAESTRUCTURA 14%		937,937.76					
	CUOTA TSC		158,063.09					
	TOTAL		24002,785.29					

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Municipalidad Santa Rosa de Aguan, Colon.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Cuenta	Concepto	INGRESOS PRESUPUESTO 2020
11.0.0.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	8342,606.30
11.7.0.00.00.00	IMPUESTOS MUNICIPALES	8342,606.30
11.7.1.00.00.00	Impuesto Sobre La Industria, Comercio y Servicios	1252,428.74
11.7.1.01.00.00	Impuestos a Establecimientos Industriales	418,300.00
11.7.1.01.01.00	Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	2,800.00
11.7.1.01.12.00	Elaboración de otros productos alimenticios	500.00
11.7.1.01.34.00	Empresas Asociativas de Palma	400,000.00
11.7.1.01.36.01	Centros Recolectores de Leche (CRELES)	12,000.00
11.7.1.01.41.00	Fabricación de productos minerales no metálicos (Barro, loza, porcelana, vidrio, arcilla, yeso y otros, ejemplo, tejas, bloques).	3,000.00
11.7.1.02.00.00	Impuestos a Establecimientos Comerciales	198,000.00
11.7.1.02.01.1	Casa Comerciales	20,000.00
11.7.1.02.04.00	Bazares	1,500.00
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	1,000.00
11.7.1.02.09.00	Farmacias	3,000.00
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	2,000.00
11.7.1.02.13.00	Pulperías	50,000.00
11.7.1.02.14.00	Glorietas y casetas de venta de golosinas	500.00
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	3,000.00
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	1,000.00
11.7.1.02.25.00	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	500.00
11.7.1.02.30.00	Billares	5,000.00
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	60,000.00
11.7.1.02.37.00	Venta de Productos Lácteos	8,000.00
11.7.1.02.47.00	Distribución y venta de cigarrillos	2,500.00
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Ruterios (De mercadería en General)	40,000.00
11.7.1.03.00.00	Impuestos a Establecimientos de Servicios	128,000.00
11.7.1.03.01.01	Servicio de Transporte Terrestre	12,000.00
11.7.1.03.01.02	Servicio de Transporte Marítimo (Lanchas)	60,000.00
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	3,000.00
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	5,000.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	30,000.00
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	3,000.00
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	5,000.00
11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	5,000.00
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	1,000.00
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	1,500.00
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	500.00
11.7.1.03.43.00	Bares	2,000.00
11.7.1.96.00.00	Recargos generados por atraso en el pago del impuesto de Industria, Comercio y Servicio	985.61

8681,106.30

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria	157.97
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Comercio	334.83
11.7.1.96.03.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Servicio	492.81
11.7.1.97.00.00	Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	10,175.32
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	2,022.00
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	3,553.71
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	4,599.61
11.7.1.98.00.00	Recuperación de Mora de impuestos a establecimientos de Industria, Comercio y Servicio	496,967.81
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria	98,991.25
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	26,010.54
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	371,966.02
11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	6659,170.55
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	602,699.19
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	602,699.19
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1934,030.83
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1934,030.83
11.7.2.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	46,103.83
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	18,349.75
11.7.2.96.02.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	27,754.08
11.7.2.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	159,706.31
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	63,410.73
11.7.2.97.02.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	96,295.58
11.7.2.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	3916,630.39
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	1941,942.34
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1974,688.05
11.7.3.00.00.00	Impuesto Sobre Ingresos Personales	63,262.08
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	40,000.00
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	40,000.00
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	308.22
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	308.22
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	2,953.86
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	2,953.86
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	20,000.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	20,000.00
11.7.6.00.00.00	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	367,744.93
11.7.6.01.00.00	Telecomunicaciones	367,744.93
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	367,744.93
12.0.0.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	231,500.00
12.5.0.00.00.00	NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES	231,500.00
12.5.99.00.00.00	Ingresos No Tributarios Municipales	231,500.00
12.5.99.01.00.00	Tasas Municipales	58,500.00
12.5.99.01.02.00	Tasa Balanza Municipal	8,500.00
12.5.99.01.04.00	Tasa Vial	15,000.00
12.5.99.01.05.00	Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	20,000.00
12.5.99.01.16.01	Cosecha con Maquinas Combinadas	15,000.00
12.5.99.02.00.00	Derechos Municipales	156,000.00
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	2,000.00
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	2,000.00
12.5.99.02.06.00	Derecho por uso de calles a automotores distribuidores de mercaderías y transporte de carga pesada	5,000.00
12.5.99.02.17.00	Derechos de Tierras y Terrenos	15,000.00
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	50,000.00
12.5.99.02.20.00	Constancias	10,000.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	5,000.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	5,000.00
12.5.99.02.23.00	Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes	500.00
12.5.99.02.24.00	Licencia para buhoneros	500.00
12.5.99.02.25.00	Licencia para ejercer oficio (destazadores, albañiles, soldadores, etc.)	7,000.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	1000.00
12.5.99.02.28.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	1000.00
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	10,000.00
12.5.99.02.32.00	Permisos para ventas en la feria patronal	2,000.00
12.5.99.02.34.00	Permisos de construcción	7,000.00
12.5.99.02.39.00	Permiso para forja de fierros	500.00
12.5.99.02.42.00	Permisos de perforación de pozos	6,000.00
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor (Guía)	7,000.00
12.5.99.02.45.00	Permiso de uso de plaza para feria (remate)	10,000.00
12.5.99.02.46.00	Permiso para bailes y serenatas	4,000.00
12.5.99.02.48.00	Carpas y toldos en espacios municipales	500.00
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	3,000.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	1,000.00
12.5.99.02.56.00	Matrícula de agricultores y ganaderos	1,000.00
12.5.99.03.00.00	Multas Municipales	17,000.00
12.5.99.03.01.00	Por infracciones sancionadas por la policía preventiva	3,000.00
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	10,000.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	1,000.00
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	2,000.00
12.5.99.03.13.00	Multas por construir sin permiso	1,000.00
15.0.0.00.00.00	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO GENERAL	20,000.00
15.2.0.00.00.00	VENTA DE SERVICIOS	20,000.00
15.2.19.00.00.00	Venta de Servicios Municipales	20,000.00
15.2.19.01.00.00	Servicios de Documentación, Revisión y Medidas Municipales	20,000.00
15.2.19.01.03.01	Solicitud de Mensuras	3,500.00
15.2.19.01.03.02	Medidas y Remedidas de Terrenos Urbanos	1,000.00
15.2.19.01.03.03	Medidas y Remedidas de Terrenos Rurales	10,000.00
15.2.19.01.03.04	Medidas y Remedidas de Edificaciones	500.00
15.2.19.01.03.05	Servicios de Elaboración de Mapas y Croquis	5,000.00
17.0.0.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	80,000.00
17.3.0.00.00.00	INTERESES POR DEPOSITOS	80,000.00
17.3.1.00.00.00	Intereses por Depósitos Internos	80,000.00
17.6.0.00.00.00	ALQUILERES	7,000.00
17.6.3.04.00.00	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	7,000.00
17.6.3.04.00.00	Locales Comerciales	7,000.00
17.6.3.04.01.00	Locales Comerciales	7,000.00
18.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	3161,261.81
18.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	3161,261.81
18.1.1.00.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central	3161,261.81
18.1.1.01.00.00	Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	3161,261.81
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	3161,261.81
22.0.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	12645,047.23
22.1.0.00.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL DEL GOBIERNO GENERAL	12645,047.23
22.1.1.00.00.00	Transferencias de Capital de la Administración Central	12645,047.23
22.1.1.01.00.00	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	12645,047.23
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	12645,047.23
	TOTAL	24487,415.34

15806,309.04

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



14	01	000	001	000		36100	11	001	01	435,000.00	AYUDA CON MATERIALES DE CONTRUCCION (PRODUCTOS METALICOS) PARA MEJORA DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	-	35,000.00	-	400,000.00
14	01	000	002	000		36100	11	001	01	168,220.82	AYUDA CON MATERIALES DE CONTRUCCION (PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS) PARA MEJORA DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	-	15,000.00	-	153,220.82
14	03	000	000	000						3161,261.81	Todos Por La Paz				
14	03	000	001	000						379,351.42	Seguridad Ciudadana				
14	03	000	001	000	0220	54200	11	001	01	79,351.42	Ayuda Social a Personas	-	-	-	79,351.42
14	03	001	000	001	0220	47110	11	001	01	200,000.00	Construccion de Caseta de Seguridad en la entrada del Municipio	-	-	-	200,000.00
14	03	002	000	001	0220	47110	11	001	01	100,000.00	Construccion de canal de desviacion del Rio Aguan.	-	-	-	100,000.00
14	03	000	002	000						1422,567.81	Participacion Ciudadana				
14	03	000	002	000	0520	54200	11	001	01	72,567.81	Ayuda Social a Personas	-	-	-	72,567.81
14	03	001	001	000	0520	23100	11	001	01	200,000.00	Remodelacion del Centro Comunal de Barra	-	-	-	200,000.00
14	03	002	000	001	0520	47110	11	001	01	200,000.00	Reconstruccion del Parque las Lomas	-	-	-	200,000.00
14	03	003	001	000	0520	12200	11	001	01	150,000.00	Ornato de Parque Municipal de Dos Bocas	-	-	-	150,000.00
14	03	004	001	000	0520	12200	11	001	01	150,000.00	Ornato de Parque Municipal de Miramontes	-	-	-	150,000.00
14	03	005	001	000	0520	47110	11	001	01	150,000.00	Construccion de Parque Municipal de Brisas del Mar	-	-	-	150,000.00
14	03	006	000	001	0520	47110	11	001	01	150,000.00	Construccion de Terminal de Buses en Barra de Aguan	-	-	-	150,000.00
14	03	007	000	001	0520	47110	11	001	01	200,000.00	Construccion de muelle de embarque en La Planada	-	-	-	200,000.00
14	03	008	000	001	0520	47110	11	001	01	150,000.00	Construccion de Funeraria	-	-	-	150,000.00
14	03	000	003	000						885,153.31	Deportes				
14	03	000	03	01	0520	51220	11	001	01	35,153.31	Ayuda Social a Personas	-	-	-	35,153.31
14	03	001	001	001	0750	47210	11	001	01	300,000.00	Construccion de una Cancha Polideportiva Municipal en Dos Bocas	-	-	-	300,000.00
14	03	002	000	01	0750	47210	11	001	01	300,000.00	Construccion de Graderias de campo de futbol en Dos Bocas	-	-	-	300,000.00
14	03	003	000	01	0750	47210	15	013	01	250,000.00	Construccion de Graderias de campo de futbol en Miramontes	-	-	-	250,000.00
14	03	000	004	000						474,189.27	Cultura				
14	03	000	004	000	0520	51220	11	001	01	124,189.27	Ayuda Social a Personas	-	-	-	124,189.27
14	003	001	000	001	0520	47210	11	001	01	350,000.00	Construccion de Cerco Perimetral de Cementerio Publico	-	-	-	350,000.00

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



											Municipalidad Santa Rosa de Aguan, Colon.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS											PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020		Fondos Propios		Fondos de Transferencia	
Progr	Sub Progr	Proy	Act	Obra	Fin Fun	Rengló n	Fte Fin	Org. Fin.	Fte. Esp.	Totales	Descripción	15-Func	15-Inv.	11-Func	11-Inv.	
01										1860,234.48	ACTIVIDADES CENTRALES					
01	00	000	01	00						864,000.00	Corporación Municipal					
01	00	000	01	00	0110	11800	15	013	01	864,000.00	DIETAS	432,000.00	-	432,000.00		
01	00	000	02	00						579,694.48	Alcaldía Municipal					
01	00	000	02	00	0120	11100	15	013	01	492,658.20	SUELDOS BASICOS	246,329.10	-	246,329.10	-	
01	00	000	02	00	0110	11510	11	001	01	41,054.85	DECIMOTERCER MES	20,527.43	-	20,527.43	-	
01	00	000	02	00	0110	11520	11	001	01	41,054.85	DECIMOCUARTO MES	20,527.43	-	20,527.43	-	
01	00	000	02	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-	
01	00	000	02	00	0713	11760	15	013	01	4,926.58	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	4,926.58	-	-	-	
01	00	000	03	00						289,460.00	Secretaría Municipal					
01	00	000	03	00	0110	11100	15	013	01	246,000.00	SUELDOS BASICOS	123,000.00	-	123,000.00	-	
01	00	000	03	00	0110	11510	11	001	01	20,500.00	DECIMOTERCER MES	10,250.00	-	10,250.00	-	
01	00	000	03	00	0110	11520	11	001	01	20,500.00	DECIMOCUARTO MES	10,250.00	-	10,250.00	-	
01	00	000	03	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-	
01	00	000	03	00	0713	11760	15	013	01	2,460.00	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	2,460.00	-	-	-	
01	00	000	04	00						127,080.00	Auditoría Interna					
01	00	000	04	00	0160	11100	15	013	01	108,000.00	SUELDOS BASICOS	54,000.00	-	54,000.00	-	
01	00	000	04	00	0110	11510	11	001	01	9,000.00	DECIMOTERCER MES	4,500.00	-	4,500.00	-	
01	00	000	04	00	0110	11520	11	001	01	9,000.00	DECIMOCUARTO MES	4,500.00	-	4,500.00	-	
01	00	000	04	00	0110	11600	15	013	01	-	COMPLEMENTOS	-	-	-	-	
01	00	000	04	00	0713	11760	15	013	01	1,080.00	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1,080.00	-	-	-	
03										7037,045.11	ACTIVIDADES COMUNES FINANCIERAS				03	
03	00	000	01	00						6246295.11	Tesorería				03	
03	00	000	01	00	0110	11100	15	013	01	412,803.00	SUELDOS BASICOS	206,400.00	-	206,400.00	03	
03	00	000	01	00	0110	11510	11	001	01	34,403.00	DECIMOTERCER MES	17,200.00	-	17,200.00	03	
03	00	000	01	00	0110	11520	11	001	01	34,403.00	DECIMOCUARTO MES	17,200.00	-	17,200.00	03	
01	00	000	01	00	0110	11600	15	013	01	958,878.86	COMPLEMENTOS	500,000.00	-	458,877.86	01	
03	00	000	01	00	0713	11760	15	013	01	4,131.00	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	4,128.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0110	12200	15	013	01	25,003.00	JORNALES	25,000.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0110	14100	15	013	01	500,003.00	HORAS EXTRAORDINARIAS	500,000.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	21100	15	013	01	15,003.00	ENERGIA ELECTRICA	15,000.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	21200	15	013	01	10,003.00	AGUA PURIFICADA	10,000.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	21420	15	013	01	10,403.00	TELEFONIA FIJA	10,400.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	21430	15	013	01	30,003.00	TELEFONÍA CELULAR	30,000.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	22100	15	013	01	100,003.00	ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	100,000.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	22220	15	013	01	50,003.00	ALQUILER DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	50,000.00	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	22900	15	013	01	3.00	OTROS ALQUILERES	-	-	-	03	
03	00	000	01	00	0160	23100	15	013	01	50,003.00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00	-	-	03	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



14	04	000	000	000							1580,630.90	Pro-Honduras				
14	04	000	001	000							553,220.82	Turismo				
14	04	000	001	000	0520	51220	11	001	01		53,220.82	Ayuda Social a Personas	-	-	-	53,220.82
14	04	001	000	001	0520	47110	11	001	01		500,000.00	Construccion de malecon turistico II Etapa en Barra de Aguan	-	-	-	500,000.00
14											-					
14	04	000	000	000							948,378.54	Actividades Productivas				
14	04	000	001	000	0520	23400	11	001	01		448,378.54	Reparacion y Mantenimiento de calle Acceso a los productores, la pavana y 15 de mayo	-	-	-	448,378.54
14	04	001	001	000	0520	23400	11	001	01		500,000.00	Mejoramiento y Mantenimiento de calles para productores agricolas	-	-	-	500,000.00
14	04	000	002	000							79,031.54	Apoyo a las MYPIMES				
14	04	000	002	000	0520	51220	11	001	01		79,031.54	Dotacion de una Lancha Para la Cooperativa de Cacao	-	-	-	79,031.54
14	05	000	000	000							1398,298.80	Fortalecimiento Municipal				
14	05	000	01	000	0160	55110	11	001	01		158,063.09	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TSC)	-	-	-	158,063.09
14	05	000	02	000	0160	54200	11	001	01		50,000.00	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO (AMHON)	-	-	-	50,000.00
14	05	000	03	000	0160	54200	11	001	01		398,318.99	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO (MAMUGAH)	-	-	-	398,318.99
14	05	000	04	000	0160	42310	15	013	01		529,248.83	Compra de Vehiculo Pick Up 4x4 doble cabina, motor 3.0 diesel	-	529,248.83	-	-
14	05	000	04	000	0160	47110	15	013	01		262,667.89	Construccion de Anexo Oficina de Catastro Dos Bocas	-	262,667.89	-	-
15											1734,774.63	INFRAESTRUCTURA VIAL				
15	01	001	01	00							1734,774.63	Fortalecimiento A La Red Vial				
15	01	001	01	00	0330	23400	11	001	01		860,525.80	Mejoramiento y Mantenimiento de calle principal	-	460,525.80	-	400,000.00
15	01	002	01	00	0330	23400	11	001	01		450,000.00	Mejoramiento y Mantenimiento de calle Secundaria	-	150,000.00	-	300,000.00
15	01	003	01	00	0330	23400	11	001	01		424,248.83	Mejoramiento y Mantenimiento de calle Terciarias	-	150,000.00	-	274,248.83
													-	-	-	
												TOTALES	5178,663.78	3502,442.52	3161,261.81	12645,047.23
									Total		24487,581.34		5178,663.78	3502,442.52	3161,261.81	12645,047.23
													0.00	-	0.00	(0.00)
												TECHOS	8681,106.30		15806,309.04	

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



		TOTAL						L. 0.00	L. 100,000.00	121,288.33
IV		SECTOR DE AGUA Y SANFAMIENTO								
	47110	Reparacion y Ampliacion del Sistema de Agua en Dos Bocas I Etapa	Dos Bocas		600,000.00			L. 0.00	L. 600,000.00	
	47110	Reparacion y Ampliacion del Sistema de Agua en Brisas del Mar I Etapa	Brisas del Mar			400,000.00		L. 0.00	L. 400,000.00	
	47110	Construccion de Canalizacion de Aguas Iluvias	Dos Bocas	383,052.04				L. 0.00	L. 383,052.04	
		TOTAL						L. 0.00	L. 1,383,052.04	0.00
V		SECTOR ELECTRIFICACION								
	23400	Instalacion de Sistema Electrico Colonia las Palmeras	DOS BOCAS		485,153.31			L. 0.00	L. 485,153.31	
	23400	Cambio de postes dañados en el municipio	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan, santa Rosa de Aguan, La Planada, Cuacu	50,000.00	25,000.00	25,000.00		L. 0.00	L. 100,000.00	
	23400	Electrificacion de Playa Municipal	Barra de Aguan			300,000.00		L. 0.00	L. 300,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 885,153.31	(0.00)
VI		MEJORA DE VIVIENDA								
	36100	AYUDA CON MATERIALES DE CONTRUCCION (PRODUCTOS METALICOS) PARA MEJORA DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan, santa Rosa de Aguan, La Planada, Cuacu	100,000.00	135,000.00	100,000.00	100,000.00	L. 35,000.00	L. 400,000.00	
	36100	AYUDA CON MATERIALES DE CONTRUCCION (PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS) PARA MEJORA DE VIVIENDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSO	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan, santa Rosa de Aguan, La Planada, Cuacu	15,000.00	50,000.00	53,220.82	50,000.00	L. 15,000.00	L. 153,220.82	
		TOTAL						L. 50,000.00	L. 553,220.82	(0.00)
A.2		PROGRAMA DE LA MUJER						L. 0.00	400,000.00	390,315.45
I		PROGRAMA DE LA MUJER								
	24500	Capacitacion Grupo de Mujeres Organizadas	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan, santa Rosa de Aguan, La Planada, Cuacu	50,000.00		50,000.00		L. 0.00	L. 100,000.00	
	47110	Construccion de Panaderia Red de Mujeres	Dos Bocas			300,000.00		L. 0.00	L. 300,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 400,000.00	390,315.45
B		TODOS POR LA PAZ						L. 0.00	2800,000.00	361,261.81
I		SEGURIDAD								
	47110	Construccion de Caseta de Seguridad en la entrada del Municipio	Villa Hermosa		200,000.00			L. 0.00	L. 200,000.00	
	47110	Construccion de canal de desviacion del Rio Aguan.	Calle Pricipal, Coop. 13 de junio			100,000.00		L. 0.00	L. 100,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 300,000.00	79,351.42
II		PARTICIPACION CIUDADANA								
	23100	Remodelacion del Centro Comunal de Barra	Barra de Aguan			200,000.00			L. 200,000.00	
	47110	Reconstruccion del Parque de las Lomas	Las Lomas		200,000.00				L. 200,000.00	
	12200	Ornato de Parque Municipal de Dos Bocas	Dos Bocas	150,000.00				L. 0.00	L. 150,000.00	
	12200	Ornato de Parque Municipal de Miramontes	Miramontes	150,000.00				L. 0.00	L. 150,000.00	
	47110	Construccion de Parque Municipal de Brisas del Mar	Brisas del Mar			150,000.00		L. 0.00	L. 150,000.00	
	47110	Construccion de Terminal de Buses en Barra de Aguan	Barra de Aguan		150,000.00			L. 0.00	L. 150,000.00	
	47110	Construccion de muelle de embarque en La Planada	La Planada			200,000.00		L. 0.00	L. 150,000.00	
	47110	Construccion de Funeraria	Santa Rosa de Aguan	150,000.00					L. 150,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 1,300,000.00	122,567.81
III		CULTURA								
	47210	Construccion de Cerco Perimetral de Cementerio Publico	Dos Bocas			350,000.00		L. 0.00	L. 350,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 350,000.00	124,189.27
IV		DEPORTES								
	47210	Construccion de una Cancha Polideportiva Municipal	Dos Bocas	300,000.00				L. 0.00	L. 300,000.00	
	47210	Construccion de Graderias de campo de futbol	Dos Bocas			300,000.00		L. 0.00	L. 300,000.00	
	47210	Construccion de Graderias de campo de futbol	Miramontes			250,000.00		L. 0.00	L. 250,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 850,000.00	35,153.31
C		PRO-HONDURAS						L. 0.00	1527,410.09	53,220.82
I		SECTOR DE TURISMO								
	47110	Construccion de malecon turistico I Etapa en Barra de Aguan	Barra de Aguan	500,000.00				L. 0.00	L. 500,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 500,000.00	53,220.82
II		SECTOR DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS								
	23400	Reparacion y Mantenimiento de calle Acceso a los productores, la pavana y 15 de mayo	Brisas del Mar	448,378.54				L. 0.00	L. 448,378.54	
	23400	Mejoramiento y Mantenimiento de calles para productores agricolas	Babilonia, Cuacu, Brisas del Mar, Vista Hermosa	500,000.00				L. 0.00	L. 500,000.00	
		TOTAL						L. 0.00	L. 948,378.54	0.00
III		SECTOR MIPYME								
	51220	Dotacion de una Lancha Para la Coperativa de Cacao	Barra de Aguan			79,031.55		L. 0.00	L. 79,031.55	
		TOTAL						L. 0.00	L. 79,031.55	(0.00)

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



INFRAESTRUCTURA							L. 1552,442.52	974,248.83	(36,311.07)
SECTOR RED VIAL									
23400	Mejoramiento y Mantenimiento de calle principal	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan		860,525.80			L. 460,525.80	L. 400,000.00	
23400	Mejoramiento y Mantenimiento de calle Secundaria	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan		150,000.00	300,000.00		L. 150,000.00	L. 300,000.00	
23400	Mejoramiento y Mantenimiento de calle Terciarias	Villa hermosa, Brisas del Mar, Dos Bocas, Miramontes, vuelta grande, Las Lomas, Barra de Aguan		150,000.00	274,248.83		L. 150,000.00	L. 274,248.83	
TOTAL							L. 760,525.80	L. 974,248.83	(36,311.07)
SECTOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL									
42310	Compra de Vehículo Pick Up 4x4 doble cabina, motor 3.0 diesel	DOS BOCAS	529,248.83				L. 529,248.83	L. 0.00	
47110	Construcción de Anexo Oficina de Catatro Dos Bocas	DOS BOCAS	262,667.89				L. 262,667.89	L. 0.00	
TOTAL							L. 791,916.72	L. 0.00	-
TOTAL PLAN DE INVERSION 2017			1944416.72	3214456.38	2475122.96	3941531.55	L. 1552,442.52	9473,085.09	2529,269.00
							L. 12002,354.09		

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN, DEPARTAMENTO DE COLON

PLANIFICACION FINANCIERA

LIBRO DE SUELDOS Y SALARIOS REESTRUCTURADO AÑO 2020

DEPARTAMENTO/PRO GRAMA	PUESTO/CARGO	EMPLEADO	FECHA DE INGRESO	SUELDO 2019	CANTI DAD	MES	SUELDO 2020	TOTAL ANUAL	INFOR ANUAL	DECIMO CUARTO MES	DECIMO TERCER MES	VACACIONES	TOTAL
ACTIVIDADES CENTRALES													
CORPORACIÓN MUNICIPAL	Regidor 1	Carlos Abel Lopez Escobar	25-ene-18	-	1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 2	Laysa Julyana Green Ruiz	27-ene-18	-	1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 3	Santiago Flores Ortiz	27-ene-18	-	1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 4	Erla Yanira Fuentes Martinez	27-ene-18	-	1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 5	Yadir Antonio Bodden	27-ene-18	-	1	12		-	-	-	-	-	-
	Regidor 6	Fredis Yovani Flores	27-ene-18	-	1	12		-	-	-	-	-	-
	TOTAL CORPORACION MUNICIPAL				-			-	-	-	-	-	-
ALCALDÍA MUNICIPAL	Alcalde Mpal.	Pablo Castro Gonzales	25-ene-10	25,000.00	1	12	26,054.85	312,658.20	3,126.58	26,054.85	26,054.85	-	367,894.48
	Vice-Alcalde	Lidia Esperanza Casildo Martinez	25-ene-18	13,000.00	1	12	15,000.00	180,000.00	1,800.00	15,000.00	15,000.00	-	211,800.00
	Secretaria del alcalde	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	Seguridad	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	Motorista	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL ALCALDIA MUNICIPAL				38,000.00			41,054.85	492,658.20	4,926.58	41,054.85	41,054.85	-
AUDITORIA INTERNA	Auditor Interno	Ivania Yanilf Cartagena Reyes	22-abr-19	9,000.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
	TOTAL AUDITORIA INTERNA				9,000.00			9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-
SECRETARÍA MUNICIPAL	Secretaria Municipal	Belkis Enqueria Alvarez	03-feb-14	11,000.00	1	12	11,500.00	138,000.00	1,380.00	11,500.00	11,500.00	-	162,380.00
	Asistente de Secretaría	Fausta Yarleni Rochez Norales	02-ene-18	8,700.00	1	12	9,000.00	108,000.00	1,080.00	9,000.00	9,000.00	-	127,080.00
	TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL				19,700.00			20,500.00	246,000.00	2,460.00	20,500.00	20,500.00	-
TOTAL ACTIVIDADES CENTRALES				66,700.00			70,554.85	846,658.20	8,466.58	70,554.85	70,554.85	-	996,234.48

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



VIDA MEJOR 35%	SUBSIDIO	PROYECTO PIMA
EDUCACION	809,662.45	850,000.00
SALUD	852,265.29	(22,434.07)
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	130,302.04	90,986.29
AGUA Y SANEAMIENTO	-	1383,052.04
ELECTRIFICACIÓN	-	885,153.31
MEJORAS DE VIVIENDAS	-	553,220.82
Total Subsidios y Proyectos	1792,229.78	3739,978.38
TOTAL VIDA MEJOR	5532,208.16	-
PROGRAMA DE LA MUJER 5%	SUBSIDIO	PROYECTO PIMA
OFICINA DE LA MUJER	243,935.85	546,379.60
Total Subsidios y Proyectos	243,935.85	546,379.60
TOTAL PROGRAMA DE LA MUJER	790,315.45	-
TODOS POR LA PAZ 20%	SUBSIDIO	PROYECTO PIMA
SEGURIDAD	94,544.60	284,806.82
PARTICIPACION CIUDADANA	559,084.53	863,483.28
DEPORTES	46,965.59	838,187.72
PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	-	-
CULTURA	286,361.51	187,827.76
Total Subsidios y Proyectos	986,956.23	2174,305.58
TOTAL TODOS POR LA PAZ	3161,261.81	-
PRO-HONDURAS 10%	SUBSIDIO	PROYECTO PIMA
TURISMO	21,967.93	531,252.89
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	948,378.54
APOYO A LAS MIPYME	-	79,031.55
Total Subsidios y Proyectos	21,967.93	1558,662.97
TOTAL PRO-HONDURAS	1580,630.90	-
RED VIAL 15%	SUBSIDIO	PROYECTO PIMA
Fortalecimiento Municipal 1% TSC	158,063.09	-
Fortalecimiento Municipal MAMUGAH	398,318.99	-
Fortalecimiento Municipal AMHON	86,311.06	-
SECTOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	-	295,244.62
Total Subsidios y Proyectos	642,693.14	295,244.62
TOTAL RED VIAL	937,937.76	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 15%	SUBSIDIO	PROYECTO PIMA
FUNCIONAMIENTO F.T.	3161,261.81	-
Total Subsidios y Proyectos	3161,261.81	-
TOTAL FUNCIONAMIENTO	3161,261.81	-
TOTAL TRANSFERENCIA	15163,615.90	642,693.14
FONDOS PROPIOS	SUBSIDIO	PROYECTO PIMA
INVERSION MUNICIPALIDAD (ADMON)	-	3502,442.52
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5178,663.78	-
Total Subsidios y Proyectos	5178,663.78	3502,442.52
TOTAL FONDOS PROPIOS	8681,106.30	-
TOTAL PRESUPUESTO	23844,722.20	642,693.14

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN														
TESORERIA MUNICIPAL	Tesorero	Jose Luis Velasquez	01-sep-15	18,000.00	1	12	17,000.00	204,000.00	2,040.00	17,000.00	17,000.00	-	240,040.00	
	Conserje	Vacante			1	12		-	-	-	-	-	-	
	Aseadora	Bellós Yaquelein Perez Ramirez	01-oct-14	8,700.00	1	12	8,700.00	104,400.00	1,044.00	8,700.00	8,700.00	-	122,844.00	
	Aseadora	Martha Regina Chimilio Arriola	27-ene-10	8,700.00	1	12	8,700.00	104,400.00	1,044.00	8,700.00	8,700.00	-	122,844.00	
	TOTAL TESORERIA MUNICIPAL				35,400.00			34,400.00	412,800.00	4,128.00	34,400.00	34,400.00	-	485,728.00
CONTABILIDAD	Contador	Melvin Omar Diaz Carcamo	01-oct-16	12,000.00	1	12	13,000.00	156,000.00	1,560.00	13,000.00	13,000.00	-	183,560.00	
	TOTAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO				12,000.00			13,000.00	156,000.00	1,560.00	13,000.00	13,000.00	-	183,560.00
PRESUPUESTO	Jefe Presupuesto	Vacante			1	12	-	-	-	-	-	-	-	
	TOTAL CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO				-			-	-	-	-	-	-	
ADMON. TRIBUTARIA	Jefe de Tributación	Hiraida Tablada Murillo	26-ene-10	10,000.00	1	12	11,000.00	132,000.00	1,320.00	11,000.00	11,000.00	-	155,320.00	
	Asistente de Tributación	Zaira Loriel Sanchez Arriola	01-nov-18	9,000.00	1	12	10,000.00	120,000.00	1,200.00	10,000.00	10,000.00	-	141,200.00	
	TOTAL ADMON TRIBUTARIA				19,000.00			21,000.00	252,000.00	2,520.00	21,000.00	21,000.00	-	296,520.00
DEPARTAMENTO DE CATASTRO	Jefe de Catastro	Eduardo Ernesto Lopez Lopez	01-dic-15	11,000.00	1	12	12,000.00	144,000.00	1,440.00	12,000.00	12,000.00	-	169,440.00	
	Asistente de Catastro	Elias Alvarado Figueroa	10-feb-14	9,000.00	1	12	10,000.00	120,000.00	1,200.00	10,000.00	10,000.00	-	141,200.00	
	Asistente de Catastro	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-	
	TOTAL DEPTO. DE CATASTRO				20,000.00			22,000.00	264,000.00	2,640.00	22,000.00	22,000.00	-	310,640.00
TOTAL ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN					86,400.00			90,400.00	1084,800.00	10,848.00	90,400.00	90,400.00	-	1276,448.00
ACTIVIDADES DE APOYO MUNICIPAL														
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL	Coordinador U.T.M.	vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-	
	Asistente	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-	
	TOTAL UNIDAD TECNICA MUNICIPAL				-			-	-	-	-	-	-	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL	Director de Justicia Municipal	Felipe Oliva Ruiz	03-feb-14	9,000.00	1	12	10,000.00	120,000.00	1,200.00	10,000.00	10,000.00	-	141,200.00	
	Secretaría	Vacante		-	1	12	-	-	-	-	-	-	-	
	Policia 1	Milton Josue Medina Serrano	01-jul-16	10,500.00	1	12	11,000.00	132,000.00	1,320.00	11,000.00	11,000.00	-	155,320.00	
	Policia 2	Froylan Duarte Ocampo	01-jul-17	8,700.00	1	12	8,700.00	104,400.00	1,044.00	8,700.00	8,700.00	-	122,844.00	
	Policia 3	Ermin Nahun Flores Amaya	01-jul-17	8,700.00	1	12	8,700.00	104,400.00	1,044.00	8,700.00	8,700.00	-	122,844.00	
	Policia 4	Norman Eligio Flores Rofriguez	01-jul-17	8,700.00	1	12	8,700.00	104,400.00	1,044.00	8,700.00	8,700.00	-	122,844.00	
	TOTAL DEPTO. DE JUSTICIA MUNICIPAL				45,600.00			47,100.00	565,200.00	5,652.00	47,100.00	47,100.00	-	665,052.00
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL	Coordinador U.M.A.	Eldin Alcides Peralta Ponce	18-mar-11	11,000.00	1	12	12,000.00	144,000.00	1,440.00	12,000.00	12,000.00	-	169,440.00	
	Asistente	Ivis Jackelin Garin Rodriguez	08-mar-18	9,000.00	1	12	9,500.00	114,000.00	1,140.00	9,500.00	9,500.00	-	134,140.00	
	TOTAL UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL				20,000.00			21,500.00	258,000.00	2,580.00	21,500.00	21,500.00	-	303,580.00
TOTAL ACTIVIDADES DE APOYO MUNICIPAL					65,600.00			68,600.00	823,200.00	8,232.00	68,600.00	68,600.00	-	968,632.00
UNIDADES SOCIALES Y CULTURALES MUNICIPAL														
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Participacon Ciudadana	Mazen Elizabeth Mendez	01-ene-20	-	1	12	16,000.00	192,000.00	1,920.00	16,000.00	16,000.00	-	225,920.00	
	TOTAL PARTICIPACION CIUDADANA				-			16,000.00	192,000.00	1,920.00	16,000.00	16,000.00	-	225,920.00
OFICINA DE LA MUJER	Oficina de la Mujer	Atanacia Ruiz Palacios	03-feb-14	10,000.00	1	12	10,500.00	126,000.00	1,260.00	10,500.00	10,500.00	-	148,260.00	
	TOTAL OFICINA DE LA MUJER				10,000.00			10,500.00	126,000.00	1,260.00	10,500.00	10,500.00	-	148,260.00
TOTAL UNIDADES SOCIALES CULTURALES MUNICIPAL					10,000.00			26,500.00	318,000.00	3,180.00	26,500.00	26,500.00	-	374,180.00
TOTAL PLANILLA DE SUELDOS					228,700.00			256,054.85	3072,658.20	30,726.58	256,054.85	256,054.85	-	3615,494.48
												(4724,431.11)	8339,925.59	

La corporación municipal aprobó el presupuesto de ingresos y egresos, plan de inversión y nóminas de sueldo y salarios para el año 2,020.

5.7) El señor alcalde informo acerca de culminación del plan de desarrollo municipal: se presentó la asesora municipal Marlen Méndez y la empleada Ivis Garín con el cargo de desarrollo comunitario: les informamos que el PDM ya está terminado, comenzamos la elaboración de este plan en el mes de octubre y gracias a Dios y a la colaboración de todos los departamentos que nos brindaron sus colaboraciones, terminamos el plan en el mes noviembre, el plan tiene 310 páginas, donde están todos los proyectos socializados por comunidad , se dejara una copia del plan de

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



desarrollo municipal en gobernación y la otra copia en la municipalidad. Hay financiamiento externo y local 2, 000,000.00 en seis años eso se realizará y se ara por proceso y está sujeto a cambios solo si es una emergencia. Ya está aprobado y terminado listo para imprimir, no es cualquier papel o documento, ese documento será como la biblia de la municipalidad y toda la comunidad.

El tercer regidor: Santiago Flores pregunto: el monto del PDM está distribuido entre todos los proyectos

Marlen Méndez: la información fue consultada con ingenieros y todo personal especializado, ya que comente que hay contraparte de la comunidad inter y externa. Toda la corporación quedo de acuerdo.

8) el señor alcalde informo acerca de inicio de pintado de quiosco, en el parque para una vida mejor, Dos Bocas. Lo único que les puedo informar acerca de este punto es que ya se compró dos latas de pintura de color azul y blanco y también se aprovechó en pintar los baños y todo se ve más bonito, toda la corporación quedo de acuerdo .9) el señor alcalde informo acerca de visita de la primera Dama de la nación a nuestro municipio, les informo que nos llamaron y nos informaron que la primera dama vendrá a nuestro municipio el día martes 17 de diciembre a las 10: 00am en el centro comunal de dos bocas y quiere la asistencia de niños y personas adulta y también será la entrega de tamales celebrando la navidad catracha y le pido a la corporación asistir. 10). El señor alcalde informo acerca de celebración de navidad catracha les informo que ya iniciaremos con la entrega de nacatamales y se elaboró un calendario con los días que iremos a las comunidades a celebrar la navidad catracha, es lo que les puedo informar acerca de este punto toda la corporación quedo de acuerdo 11). El señor alcalde informo acerca del viaje que realizo a Tegucigalpa. Les informo que asistí con el empleado Elías Alvarado, donde se nos informo acerca del portal único de transparencia donde se cargaran la documentación que nos soliciten en cada departamento, y son dos días hábiles para entregarlos al OIP, la cual Elías Alvarado Figueroa con numero de identidad: 0207-1992-00121, quedo como oficial de información publica quien se encargara de cargar las informaciones al portal único de transparencia, donde la corporación municipal y por unanimidad de votos aprobó el nombramiento del señor Elías Alvarado Figueroa como oficial de información publica del municipio de Santa Rosa De Aguan.

6). Solicitud de terreno, solares y dominio pleno.

Yo Mario Adalid Amaya Cedillo, con identidad 1015-1971-00149, residente en la comunidad de Dos Bocas, solicito un lote de tierra en el área del cementerio de la comunidad de dos bocas con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 9.70+2.30 metros colinda con cementerio

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLÓN
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Sur: 9.70 metros colinda con cementerio

Este: 11 metros colinda con cementerio

Oeste: 9 metros y colinda con cementerio

Área: 112.22 metros cuadrados

Asuntos varios:

Antonio Oviedo pregunto: en donde celebraremos la cena navideña?

Señor alcalde: hay que investigar si hay espacio para ir a palma real, y se tendrá que elaborar un listado de la cantidad de personas que iremos y que cantidad de presupuesto hay disponible.

Donde toda la corporación municipal quedo de acuerdo.

Se presentó el empleado Melvin Díaz con el cargo de contador y presupuesto municipal a informar la siguiente transferencia entre objetos de gastos:

Presupuesto de Ingresos:														
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.	FECHA	DESCRIPCION					CANTIDAD	
22	1	1	02	01	04	11-001-04	05/12/2019	AMPLIACIÓN DE INGRESO DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA					L. 128,660.00	
TOTAL												128,660.00		
Presupuesto de Egresos:														
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION					CANTIDAD	
12	02	000	000	001	54200	11-001-04	05/12/2019	AMPLIACIÓN DE INGRESO DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA, CR-SUBSIDIOS DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA					L. 128,660.00	
TOTAL												L. 128,660.00		

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Presupuesto de Ingresos:												
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD			
01	00	000	002	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR- ALCALDIA MUNICIPAL DECIMOTERCER MES	L. 19,000.00			
01	00	000	003	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-SECRETARIA MUNICIPAL DECIMOTERCER MES	L. 9,850.00			
01	00	000	004	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-AUDITORIA INTERNA DECIMOTERCER MES	L. 4,000.00			
03	00	000	001	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-TESORERIA DECIMOTERCER MES	L. 16,700.00			
03	00	000	002	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-CONTABILIDAD DECIMOTERCER MES	L. 6,000.00			
03	00	000	003	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-TRIBUTACION DECIMOTERCER MES	L. 9,500.00			
03	00	000	004	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-CATASTRO DECIMOTERCER MES	L. 10,000.00			
04	00	000	001	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA DECIMOTERCER MES	L. 22,800.00			
04	00	000	001	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL DECIMOTERCER MES	L. 5,500.00			
05	00	000	001	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-OFICINA DE LA MUJER DECIMOTERCER MES	L. 5,000.00			
05	00	000	002	000	11510	11-001-01	05/12/2019	CR-DESARROLLO COMUNITARIO DECIMOTERCER MES	L. 4,500.00			
01	00	000	002	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR- ALCALDIA MUNICIPAL SUELDOS Y SALARIOS	L. 19,000.00			
01	00	000	003	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-SECRETARIA MUNICIPAL SUELDOS Y SALARIOS	L. 9,850.00			
03	00	000	001	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-TESORERIA SUELDOS Y SALARIOS	L. 16,700.00			
03	00	000	002	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-CONTABILIDAD SUELDOS Y SALARIOS	L. 2,868.92			
03	00	000	003	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-TRIBUTACION SUELDOS Y SALARIOS	L. 9,500.00			
03	00	000	004	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-CATASTRO SUELDOS Y SALARIOS	L. 10,000.00			
04	00	000	001	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA SUELDOS Y SALARIOS	L. 22,800.00			
04	00	000	001	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL SUELDOS Y SALARIOS	L. 482.63			
05	00	000	001	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-OFICINA DE LA MUJER SUELDOS Y SALARIOS	L. 5,000.00			
05	00	000	002	000	11100	11-001-01	05/12/2019	CR-DESARROLLO COMUNIRTARIO SUELDOS Y SALARIOS	L. 4,500.00			
05	00	000	002	000	29100	11-001-01	05/12/2019	CR-CEREMONIAL Y PROCOLO	L. 14,000.00			
TOTAL									227,551.55			

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Presupuesto de Ingresos:														
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.	FECHA	DESCRIPCION						CANTIDAD
22	1	1	02	01	05	11-001-05	05/12/2019	AMPLIACIÓN DE INGRESO DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA						L. 128,660.00
TOTAL													128,660.00	
Presupuesto de Egresos:														
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION						CANTIDAD
12	02	000	000	001	54200	11-001-05	05/12/2019	AMPLIACIÓN DE INGRESO DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA, CR-SUBSIDIOS DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA						L. 128,660.00
TOTAL													L. 128,660.00	

Presupuesto de Ingresos:														
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD					
22	1	1	02	01	04	11-001-04	06/12/2019	DISMINUCION DE INGRESO DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA	L. 128,660.00					
TOTAL									128,660.00					
Presupuesto de Egresos:														
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.	FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD					
12	02	000	000	001	54200	11-001-04	06/12/2019	DISMINUCION DE INGRESO DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA, CR-SUBSIDIOS DE LA TGR PARA FIESTA NAVIDAD CATRACHA	L. 128,660.00					
TOTAL									L. 128,660.00					

Juntos por un nuevo cambio del Municipio



**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE AGUAN
DEPARTAMENTO DE COLON
PLAN DE ARBITRIOS AÑO 2019**



Presupuesto de Ingresos:							FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.			
14	00	000	003	000	54200	11-001-05	12/12/2019	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: CR- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GARIFUNAS DE HONDURAS, DB- ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS	L 5,601.03
TOTAL									5,601.03
Presupuesto de Egresos:							FECHA TRASLADO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Pr og.	Sub Pro g	Proy.	Act .	Obr a	Objet o Gasto	FUENTE FINANC.			
14	00	000	002	000	54200	11-001-01	12/12/2019	TRASLADO ENTRE OBJETO DE GASTOS: CR- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GARIFUNAS DE HONDURAS, DB- ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE HONDURAS	L 5,601.03
TOTAL									L 5,601.03

La honorable corporación municipal, en sesión ordinaria y por unanimidad de votos aprobó las transferencias entre objetos de gastos.

Sin nada más que decir cierra la sesión: 3:40 pm



Fausta Yarleni Rochez Norales
Asistente de Secretaria Municipal

Juntos por un nuevo cambio del Municipio